

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

126º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

19 DE DICIEMBRE DE 2024

37ª Reunión - 36ª Sesión Ordinaria - 17ª Sesión Especial

Presidencia del señor **ANTONIO MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MINETTI, Leonor Nieves
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senador Ausente

CURÁ, Juan Cruz

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	7
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	8
II. Dictámenes de Comisiones.....	8
III. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-33.292/2024. De los señores Senadores Alejandra Navarro, Miguel Calabro y Javier Mónico Graciano: educación en la temática Juicio por Jurado para alumnos de nivel secundario.....	11
2. Expte. N° 90-33.295/2024. Del señor Senador Miguel Calabro: regular el acceso seguro al uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, del cannabis y sus derivados.....	12
3. Expte. N° 90-33.302/2024. Del señor Senador Walter Cruz: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matrículas N° 106, 114, 125 y fracciones del inmueble Matrícula N° 60, del departamento Iruya.....	15
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-33.290/2024. De la señora Senadora Alejandra Navarro: pedido de informe al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.....	18
2. Expte. N° 90-33.294/2024. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés el 40 Aniversario de la Escuela N° 4288 Coronel Enrique Vidt de El Arremo.....	19
3. Expte. N° 90-33.298/2024. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés las fiestas patronales de Amblayo.....	19
4. Expte. N° 90-33.299/2024. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés el desentierro del carnaval en el municipio de San Carlos.....	20
5. Expte. N° 90-33.300/2024. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés la Fiesta de la Vendimia, en el municipio de Animaná.....	20

6. Expte. N° 90-33.301/2024. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés la Edición XLIII de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes.....21
 7. Expte. N° 90-33.303/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo: declarar de Interés la mayor inversión en proyecto de litio del País que se realizará en el Salar del Rincón.....21
 8. Expte. N° 90-33.307/2024. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés las actividades deportivas en el marco del Día del Minero.....22
 9. Expte. N° 90-33.308/2024. Del señor Senador Luis Altamirano: declarar de Interés la XVI Edición del Festival Sentimiento y Tradición23
 10. Expte. N° 90-33.309/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: reconocer a la señora Rosana Rebeca Isasmendi de La Silleta, por su labor social en el merendero "Miradas de Amor"....23
 11. Expte. N° 90-33.310/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la selección de Franco González como representante de Salta en el festival de Doma y Folclore de Jesús María.23
 12. Expte. N° 90-33.313/2024. Del señor Senador Diego Cari: declarar de Interés la novena en honor al Niño Dios de Coropampa.....24
- V. Proyectos de Declaración
1. Expte. N° 90-33.291/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos: solicitar que el Puesto de Salud Los Pinos, Área Operativa XXX del departamento Cerrillos, lleve el nombre del "Dr. Matías Alejandro Tula".....24
 2. Expte. N° 90-33.296/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: incorporar al "Plan Güemes de Seguridad" al departamento Rivadavia.....25
 3. Expte. N° 90-33.297/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: incorporar al Nomenclador de Rutas Provinciales a los Caminos Vecinales que conectan a Alto La Sierra con Victoria, municipio Santa Victoria Este.26
 4. Expte. N° 90-33.304/2024. Del señor Senador Carlos López: instalación de cajeros automáticos del Banco Nación en las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria.27

5. Expte. N° 90-33.305/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño: móvil policial para el Destacamento de la Unidad Regional de Cafayate.	27
6. Expte. N° 90-33.306/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño: ambulancia para el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate.	28
7. Expte. N° 90-33.311/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: mantenimiento de Rutas Provinciales 24 y 94 en los tramos del departamento Rosario de Lerma.	28
8. Expte. N° 90-33.312/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: desagües pluviales para el municipio de Rosario de Lerma.	28
5. Licencias.	29
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
II. Dictámenes de Comisiones.	30
7. Consideración de los proyectos de resolución y de declaración, con pedido de tratamiento sobre tablas:	
7.1. Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-33.310/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti.	31
Expte. N° 90-33.280/2024. De los señores Senadores Gustavo Carrizo y Gonzalo Caro Dávalos.	31
Expte. N° 90-33.268/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti.	31
Expte. N° 90-33.274/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia.	31
Expte. N° 90-33.275/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia.	31
Expte. N° 90-33.277/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia.	32
Expte. N° 90-33.278/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia.	32
Expte. N° 90-33.281/2024. De los señores Senadores Dani Nolasco y Alejandra Navarro.	32
Expte. N° 90-33.282/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos.	32
Expte. N° 90-33.294/2024. De la señora Senadora Sonia Magno.	32
Expte. N° 90-33.298/2024. De la señora Senadora Sonia Magno.	32
Expte. N° 90-33.299/2024. De la señora Senadora Sonia Magno.	32
Expte. N° 90-33.300/2024. De la señora Senadora Sonia Magno.	32
Expte. N° 90-33.301/2024. De la señora Senadora Sonia Magno.	32
Expte. N° 90-33.303/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo.	32
Expte. N° 90-33.307/2024. Del señor Senador Leopoldo Salva.	32
Expte. N° 90-33.308/2024. Del señor Senador Luis Altamirano.	32

Expte. N° 90-33.313/2024. Del señor Senador Diego Cari. Se aprueban	33
7.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.291/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos.....	33
Expte. N° 90-33.304/2024. Del señor Senador Carlos López.....	33
Expte. N° 90-33.305/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño.	33
Expte. N° 90-33.306/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño. Se aprueban.	33
8. Expte. N° 91-51.704/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga por el término de un año la vigencia de la Ley 7125. Pasa al Poder Ejecutivo.....	34
9. Expte. N° 91-51.700/24. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga por el plazo de un año la declaración de Estado de Emergencia Hídrica. Pasa al Poder Ejecutivo....	36
10. Exptes. N° 91-44.521/2021, 91-46.351/2022 y 91-48.290/2023. Consideración del dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, en las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022. Se aprueba.	37
11. Expte. N° 91-51.703/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, en el proyecto de ley en revisión, sobre el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Pasa al Poder Ejecutivo....	41
12. Expte. N° 91-51.666/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025. Pasa al Poder Ejecutivo.....	58
13. Expte. N° 90-32.295/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 7324 - Mediación. Pasa a la Cámara de Diputados.....	70
14. Expte. N° 90-32.575/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la Corte de Justicia, modificando el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial-Ley 5233 y modificatorias. Pasa a la Cámara de Diputados.....	72
15. Expte. N° 91-47.542/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, en el proyecto de ley en revisión, declarando el día 15 de junio como “Día Provincial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato a la Vejez”. Pasa al Poder Ejecutivo.	75
16. Consideración de proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 33/2024:	

16.1. Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-33.256/2024. Del señor Senador Walter Wayar	78
Expte. N° 90-33.239/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	78
Expte. N° 90-33.243/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti	78
Expte. N° 90-33.240/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	78
Expte. N° 90-33.250/2024. Del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueban	79
16.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.200/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	80
Expte. N° 90-33.216/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	80
Expte. N° 90-33.217/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	80
Expte. N° 90-33.221/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti.	80
Expte. N° 90-33.238/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia...	80
Expte. N° 90-33.261/2024. Del señor Senador Walter Abán.....	80
Expte. N° 90-33.264/2024. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban.	82
17. Expte. N° 90-33.237/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, proponiendo acuerdo para la designación de la Dra. Rosana Mabel Castro en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocal N° 2. Se aprueba.....	82
18. Manifestaciones.	84
19. Arrío de Banderas.....	85
20. Apéndice.....	86

- En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo horas 14 y 01:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veintidós señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 36.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito a la señora Senadora por el departamento Anta, doña Alejandra Beatríz Navarro, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Metán, don Héctor D'Auria, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Alejandra Beatríz Navarro y Héctor D'Auria, proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Descentralización. Resolución N° 255
- Ejecución. Resolución N° 254
- Ceremonial. Resolución N° 258
- Personal. Resoluciones N° 262, 263 y 265 a la 269
- Transferencia. Resolución N° 259
- Otras. Resoluciones Nros. 256, 257y 270.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, sobre el ejercicio de la profesión de Técnico y Licenciado en Seguridad e Higiene y profesiones afines en todo el territorio de la provincia de Salta. (Exptes. Nros. 91-50.706/2024 y 91-50.316/2024 unificados)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Resolución Bicameral, aprobando las Cuentas Generales presentadas por el Poder Ejecutivo Provincial correspondientes a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022. (Exptes. Nros. 91-44.521/2021, 91-46.351/2022 y 91-48.290/2023)

Proyecto de ley en revisión, de Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025. (Expte. N° 91-51.666/2024)

Proyecto de ley en revisión, prorrogando desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de las Leyes 7125 y 6583, así como sus respectivas prórrogas. (Expte. N° 91-51.704/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

Comunica que en sesión celebrada el día 19 de noviembre del corriente año, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley nuevamente en revisión, que gira bajo Exptes. N^{os} 91-50.290/2024, 91-50.552/2024, 91-50.559/2024, 90-32.866/2024 y 90-32.868/2024 - unificados, regulando el uso de dispositivos digitales en los establecimientos educativos.

- A sus Antecedentes.

II

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga, a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un año, la declaración de Estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por Ley 8355 y prorrogada por Ley 8404. (Expte. N° 91-51.700/2024)

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por el término de un año la vigencia de las Leyes 7125 y 6583, así como sus respectivas prórrogas. (Expte. N° 91-51.704/2024)

En el proyecto de ley en revisión de Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025. (Expte. N° 91-51.666/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación, instalación y funcionamiento de sucursales del Banco Nación en las localidades cabeceras de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-33.283/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el ejercicio de la profesión de psicólogas y psicólogos en todo el territorio de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-48.366/2023)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés (M.C.), por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del Inmueble Matrícula N° 151.594 del departamento Capital, a favor del Club de Autos de Colección Salta, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede y al desarrollo de actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales. (Expte. N° 90-29.981/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, que promueve ambientes de trabajo libres de violencia y acoso laboral, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, conforme al Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por Ley Nacional 27580. (Exptes. N° 91-48.255/2023 y 91-46.542/2022 - unificados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 107.489 del departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la apertura de la calle Joaquín Castellanos entre calles Alberdi y Esteco de la ciudad de Salta. (Expte. N° 91-40.769/2019)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Agricultura, Transporte y Ganadería con adhesión de la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

En el proyecto de ley en revisión, de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. (Expte. N° 91-51.703/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley en revisión, que tiene por objeto que los cursos o carreras en materia de salud o educación que se dicten o promocionen en el ámbito de la provincia de Salta deben encontrarse debidamente autorizados, homologados o certificados por las autoridades provinciales o nacionales competentes en la materia para su validez, en el marco de la formación docente continua. (Expte. N° 91-49.969/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, reconociendo el logro obtenido por el cuarteto de la Academia La Salamanca, al recibir el primer premio en la categoría Malambo Mayor y representar a la provincia de Salta en el 57° Festival Nacional del Malambo a desarrollarse en la provincia de Córdoba. (Expte. N° 90-33.268/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés del Senado los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, organizados por la municipalidad de El Bordo, a realizarse en la casona de la Finca El Paraíso del paraje El Sauce, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-33.274/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés del Senado las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-33.275/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés del Senado los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, a llevarse a cabo en el municipio de General Güemes. (Expte. N° 90-33.277/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés del Senado los actos en conmemoración del Juramento de Lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional Celeste-Azul y Blanca, por parte de las tropas del Ejército del Norte, a cargo del General Manuel Belgrano. (Expte. N° 90-33.278/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Dani Nolasco y la señora Senadora Alejandra Navarro, declarando de Interés del Senado la teatralización del nacimiento de Jesús, denominado "Ciudad de Navidad", que se llevará a cabo en la falda del Cerro Capitán en Villa Las Rosas, ciudad de Salta. (Expte. N° 90-33.281/2024)

En el proyecto de resolución del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos, declarando de Interés del Senado la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de La Candelaria, que se llevará a cabo en el paraje La Isla, municipio San José de los Cerrillos. (Expte. N° 90-33.282/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos los proyectos de resolución con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su posterior tratamiento.

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de ley del señor Senador Walter Cruz, por el cual se sustituyen los artículos 2º, 5º y 36 de la Ley 7121. (Expte. N° 90-32.309/2023)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

III

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-33.292/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

JUICIO POR JURADO EN LAS ESCUELAS

Artículo 1º.- Los alumnos del nivel secundario, sean de establecimientos públicos, de gestión estatal o privada recibirán Educación en la temática de Juicio por Jurados, con los alcances que establece la presente ley.

Art. 2º.- Es propósito de la presente Ley la transmisión al alumnado de conocimientos relacionados a la participación ciudadana en la Administración de Justicia y los valores republicanos.

Art. 3º.- Serán contenidos básicos de la temática Juicio por Jurados:

- a) Participación activa de los estudiantes;
- b) Realizar simulaciones en el aula;
- c) Formación ciudadana en el estudio de casos, juegos de roles, resolución de problemas;
- d) Capacitaciones a los docentes.

Art. 4º.- Los lineamientos curriculares básicos de los contenidos de la Educación de la temática Juicio por Jurado, serán definidos en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

Art. 5º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, que tendrá además a su cargo los lineamientos curriculares básicos para la implementación con la colaboración del Poder Judicial.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra Navarro - Miguel Calabró - Javier Mónico Graciano

Fundamentos

Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores:

El proyecto de ley tiene por objeto impartir enseñanza en el nivel secundario de todo lo referente a Juicio por Jurados.

La provincia de Salta se ha sumado a aquellas jurisdicciones en las cuales se ha incluido a los jurados populares, como órganos encargados de juzgar delitos que por su gravedad conmocionan a la sociedad en su conjunto.

La experiencia de los estados provinciales que han implementado este sistema con anterioridad nos muestra claramente las ventajas el sistema, pero ello nos obliga a instruir a los futuros miembros de esos jurados para que

llegado el momento tengan suficientes conocimientos para asumir esa responsabilidad.

Es en ese propósito que presentamos esta iniciativa, que estamos convencidos será acompañada por todo el Cuerpo.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento con la presente ley.

Alejandra Navarro – Miguel Calabró – Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. Nº 90-33.295/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley, tiene la finalidad de regular en la Provincia de Salta el acceso seguro al uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, del Cannabis y sus derivados, impulsando el cuidado integral de la salud y mejorando la calidad de vida de las personas con dolencias o patologías para las cuales su uso esté proscripto, conforme a las normas vigentes.

Fomentar el desarrollo económico regional mediante la producción, industrialización y comercialización del cáñamo y los derivados de la planta de Cannabis y sus semillas, impulsando el crecimiento de la cadena productiva provincial y colaborando con el desarrollo sostenible de la economía local.

Art. 2º.- Requisitos para la adquisición. Será requisito obligatorio para la adquisición de cannabis y/o sus derivados, para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos de dolor, la presentación de una receta emitida por un profesional médico con matrícula vigente, adjuntando historia clínica del paciente, la inscripción en un registro. Siendo la Autoridad d Aplicación el encargado de controlar.

Art. 3º.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Instrumentar un registro en el cual se mantendrá la información del paciente, tratamiento y de los profesionales intervinientes, todo con el objetivo de la transparencia del mencionado sistema;
- b) Empezar acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la dignidad y salud de la persona;
- c) Delimitar los parámetros y lineamientos para una adecuada asistencia, tratamiento y accesibilidad;
- d) Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al registro, en las condiciones que establezca la reglamentación;
- e) Contribuir a las evidencias científicas sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales;

- f) Establecer eficiencia en el procedimiento de permiso para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento;
- g) Fomentar la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, y promover mediante investigación de respaldo científico el impacto y las limitaciones de su consumo, promoviendo el cuidado de la población.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia o el organismo que en el futuro lo remplace.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, creará una comisión ad hoc, integrada por organizaciones entendidas en la materia, como todas aquellas personas físicas y/o jurídicas idóneas para que realicen sus aportes a fin de reglamentar la presente ley, específicamente en lo concerniente a la creación del REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS DE CANNABIS DE SALTA (RUDUS), como todo lo relacionado con el autocultivo para el tratamiento propio y/o de un familiar, como también de la producción y comercialización, donde se invita a tomar intervención al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, a los fines de instrumentar los procedimientos.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Miguel Calabró

Fundamentos

La palabra "cannabis" ha estado históricamente rodeada de prejuicios y desinformación en cuanto a su consumo, muchas veces asociada erróneamente a prácticas negativas debido al desconocimiento. Sin embargo, en los últimos años, se ha comenzado a reconocer su potencial paliativo, especialmente a través de testimonios de personas cercanas que padecen enfermedades crónicas y que han encontrado alivio gracias al uso de esta planta.

Organizaciones como Mamá Cultiva surgieron ante la falta de respuestas de la medicina tradicional para tratar el sufrimiento de sus hijos, investigando variantes del cannabis que han demostrado ser únicas alternativas eficaces, generando resultados altamente positivos para la salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la dignidad humana como el valor intrínseco del individuo, vinculado al respeto, la autoestima y la posibilidad de tomar decisiones. Dentro de este marco, el derecho a la salud es una expresión fundamental de los derechos humanos. Este derecho preexiste al Estado y la sociedad, ya que pertenece a las personas por su condición humana, y su protección no sólo recae en los Estados nacionales, sino también en el ámbito internacional.

La OMS también sostiene que el proceso salud-enfermedad-atención es una construcción individual y social, en la que el sujeto elabora su padecimiento y busca tipos de ayuda específicos. En este sentido, es fundamental que el Estado, bajo controles adecuados, proporcione acceso a medicamentos que alivien la vida de los pacientes.

Historia del Cannabis

Históricamente, el uso del cannabis se remonta a miles de años, con evidencias de su empleo en culturas antiguas como la china, india, árabe y griega, ya sea por sus propiedades terapéuticas, religiosas o industriales. Se utilizó para tratar la gota, el reumatismo, la malaria y diversos dolores. En la medicina occidental, el cannabis medicinal (CM) fue introducido en el siglo XVIII como un recurso para aliviar múltiples síntomas, permaneciendo entre las opciones terapéuticas hasta su prohibición en el siglo XX.

Tras años de lucha e investigación, se logró un avance significativo en el ámbito internacional. La Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND) aceptó en 2020 una recomendación de la OMS para eliminar el cannabis y su resina de la Lista IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Esta decisión simbólica ha impulsado esfuerzos globales para legalizar su uso medicinal, promoviendo investigaciones sobre sus beneficios terapéuticos.

Situación en Argentina

En Argentina, el debate sobre el cannabis medicinal también ha tenido un desarrollo importante. Aunque el país adoptó inicialmente una postura restrictiva en 1968 con la Ley 17818, que prohibía el uso de estupefacientes de la Lista IV para medicamentos, avances recientes han transformado el panorama. La Ley 27350 y, más recientemente, la Ley Salomé marcan un antes y un después en el acceso al cannabis medicinal. Esta última, aprobada por unanimidad en la Legislatura de Chubut, garantiza el acceso seguro e informado al uso medicinal del cannabis y regula su producción para investigación médica y científica.

Este avance es resultado del incansable trabajo de organizaciones de la sociedad civil, como fundaciones y asociaciones formadas por familiares de pacientes que han experimentado los beneficios del cannabis. Tal es el caso de Berta, madre de Salomé, quien padece encefalopatía crónica y logró detener sus convulsiones gracias al uso de aceite de cannabis. Este testimonio, como muchos otros, demuestra el impacto positivo de esta planta en la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

El Sistema Endocannabinoide y sus beneficios

El sistema endocannabinoide es un mecanismo de comunicación intercelular distribuido por todo el organismo. Dentro de los filocannabinoides más destacados encontramos:

- CBG (Cannabigerol): Sedante, analgésico, antibacteriano, y antiproliferativo. Ayuda con el dolor, la sensibilidad al calor y tiene propiedades antidepresivas.
- CBD (Cannabidiol): Anticonvulsivante, antioxidante, antiinflamatorio y neuroprotector. Se usa en tratamientos para el Alzheimer, Parkinson, cáncer, artritis y más.
- CBN (Cannabinol): Sedante, anticonvulsionante y antibacteriano.
- THC (Delta-9-Tetrahydrocannabinol): Analgésico, ansiolítico, broncodilatador y neuroprotector. Actúa sobre el receptor CB1, reduciendo la sensación de dolor y un impacto emocional.

Impulso a la producción local

Es crucial fomentar la producción local de cannabis para aplicaciones farmacéuticas y terapéuticas, promoviendo investigaciones y tecnologías de trazabilidad, inteligencia artificial, automatización y monitoreo de cultivos. Salta, con sus condiciones óptimas para el cultivo, tiene el potencial de convertirse en un líder regional en la industria del cannabis, generando beneficios tanto en la salud como en el desarrollo económico de sus habitantes.

Conclusión

Esta legislación permitirá a quienes padecen enfermedades crónicas, así como a sus familias, llevar una vida más digna a pesar de las complicaciones de salud. El acceso al cannabis medicinal representa no solo un avance en el reconocimiento de los derechos a la salud y la dignidad humana, sino también una oportunidad para construir un futuro más inclusivo y esperanzador para todos.

Miguel Calabró

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: para solicitar que pase también a la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Pasa a las dos Comisiones.

3

Expte. N° 90-33.302/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N° 106, 114, 125 y dos fracciones de la Matrícula N° 60, todos del departamento Iruya, para ser donados en propiedad comunitaria a la Comunidad Aborigen La Mesada Grande, Personería Jurídica N° 478 RENACI-INAI.

Las fracciones mencionadas de la Matrícula N° 60, son las que en Plano N° 43, del departamento Iruya y archivado en la Dirección General de Inmuebles, se identifican como Polígonos 3 y 4.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles procederá a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento de los inmuebles mencionados en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3º.- Los inmuebles referidos en el artículo 2º, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y retribuciones.

Art. 4º.- Una vez escriturados los inmuebles contemplados por la presente, no serán enajenables, transmisibles ni susceptibles de gravámenes y embargos, lo que deberá ser incluido en las escrituras respectivas.

Art. 5º.- No será de aplicación a la presente Ley los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley Provincial N° 2614.

Art. 6º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter Hernán Cruz

Fundamentos

El presente proyecto pretende, a través del instituto de la expropiación, poner fin a la situación de injusticia padecida por la Comunidad Aborigen de la Mesada Grande, perteneciente al Pueblo Kolla, asentada en el municipio de Iruya, atento al reconocimiento constitucional nacional y provincial de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, el cual no se ha concretado hasta la actualidad.

En las últimas décadas, la comunidad de la Mesada Grande conformada además por La Mesada Chica, Corrales y otros puestos ha realizado diversas gestiones administrativas ante organismos provinciales y nacionales obteniendo como resultado la aprobación, por parte de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, del Plano N° 000043 (láminas 1 y 2) para Prescripción Adquisitiva y Unificación, habiendo sido esta la forma que la Comunidad consideró más pertinente dada las circunstancias y condiciones actuales, ya que existe un incumplimiento de Derechos en materia de instrumentación de la devolución de los territorios y tierras Comunitarias con Títulos Comunitarios a las Comunidades Indígenas, una deuda más del Estado con los Pueblos Originarios.

Es por ello que este proyecto de ley pretende actuar en carácter de reparación histórica y conforme a la normativa vigente, fue consultado de forma previa, libre e informada a la comunidad, en donde por unanimidad manifestaron su consentimiento y recoge la voluntad comunitaria de reconocer la posesión y propiedad comunitaria en su totalidad, como territorio único, sin divisiones internas ni desmembramientos y así se disponga la escrituración correspondiente, de acuerdo con el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, el artículo 15 de la Constitución Provincial, leyes, tratados y declaraciones internacionales, con su consecuente registro a nombre de la Comunidad Aborigen de La Mesada Grande, Personería Jurídica N° 478 reconocida por el Registro Nacional de Comunidades Indígenas RENACI dependiente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Antecedentes Históricos de la Comunidad de La Mesada Grande:

Todo el territorio de lo que actualmente se conoce como el departamento de Iruya y sus dos municipios, Iruya e Isla de Cañas, ancestralmente era

habitado por pobladores pertenecientes a la Nación Qullana o Kolla. Durante los tiempos del Tawaintisuyu estos territorios integraban el Kollasuyo.

Los conquistadores españoles llegaron a estos territorios en el año 1573, aproximadamente, y las tierras fueron repartidas Cédulas Reales mediante a servidores de la Corona Española, teniendo en la actualidad los suficientes antecedentes históricos que corroboran esta apropiación de los territorios comunitarios, que divididos en fincas pasaron de generación en generación, quienes aducen y mostraban títulos de la corona española primero, luego de la República Argentina, desconociendo que en algún momento esas tierras habían sido ilegítimamente tomadas, usurpadas, donadas, vendidas, con indios adentro como si fueran objetos.

Casi medio siglo después de finalizar las guerras de la Independencia, ya constituido el Estado Argentino, las comunidades indígenas no habían logrado recuperar sus tierras de las figuras de explotación coloniales, seguían siendo manejadas por los descendientes de los antiguos encomenderos que continuaban cobrando servicios personales y tributos a las comunidades. Fueron creados nuevos impuestos que eran nuevas versiones de los tributos indígenas de la época colonial, y posteriormente surgió una "contribución territorial", a ser pagada por los propietarios de las tierras, pero que inmediatamente se trasladó al precio del arriendo que pagaban las comunidades. Finalmente, en 1863 se agrega el impuesto mobiliario que se pagaba por la cantidad de cabezas de ganado.

En la década de 1980, con el regreso de la democracia, y con un contexto político internacional favorable, nuevamente se iniciaron las luchas por el reconocimiento de los derechos indígenas. Luego de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, en el cual por primera vez el Estado Argentino reconoció la preexistencia de los pueblos originarios y los derechos de los pueblos indígenas en su artículo 75 inciso 17) en el territorio indígena se reinició la lucha de las comunidades por la titularidad de sus tierras.

A finales de los años 90' comenzó la nueva organización de las Comunidades de Iruya entre ellas La Mesada Grande, conformada, además, como ya mencionamos, por La Mesada Chica, Corrales, San Agustín, entre otras.

Inscribieron su Personería Jurídica en el RENACI, en el año 2004 conforma lo que actualmente se denomina Consejo Indígena Kolla, organización madre que nuclea a todas las Comunidades de Iruya. Y tiempo después comienzan la lucha por la recuperación y/o devolución de sus territorios con Títulos Comunitarios. Primero se logra la aprobación en abril de 2008 de una mensura para prescripción adquisitiva y unificación. Actualmente y dada la situación de pobreza en la que vive la mayor parte de las Comunidades Indígenas, no siendo la excepción La Mesada Grande, sumado a la creciente actividad económica centrada en los nuevos poblados en otros centros urbanos, llevaron una creciente migración del campo a la ciudad, en busca de trabajo. Inicialmente se trataba de desplazamientos estacionales y transitorios, pero con el tiempo se volvieron definitivos y la comunidad se fue despoblando gradualmente. Mujeres y niños continuaron manteniendo parte del ganado; muchos se resisten a migrar, tuvieron que quedarse con la hacienda, alejados

de su núcleo familiar disminuyeron los rebaños y muchas viviendas fueron abandonadas.

Sin embargo, muchos resistieron a migrar y siguen viviendo en esas Comunidades, donde además con la llegada gradual de infraestructuras y servicios han mejorado la calidad de vida de las familias y esta comunidad hoy plantea la necesidad de que le devuelvan a su Madre Tierra, a su Pachamama, para poder vivir en plenitud para poder practicar el ayni, la minka, la reciprocidad, complementariedad, para poder vivir bien, con sus costumbres, cosmovisión, en concordancia con los derechos humanos.

Caracterización Particular de la Comunidad

La Comunidad de La Mesada Grande se encuentra integrada por alrededor de sesenta familias, cuentan con acceso vehicular hasta el pie de cuesta del asentamiento poblacional más importante en épocas de mayo a noviembre. Entre las Instituciones podemos mencionar la Escuela N° 4212 de Jornada Completa con Albergue Anexo, Aula Itinerante del Colegio Secundario Rural N° 5214, Puesto de Salud, Iglesias, Casa Comunitaria y Salita Infantil.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-33.290/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se solicita al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de la provincia de Salta; en el marco de la Ley Provincial N° 7623, informe sobre lo siguiente:

- Cuál es la suma total, de los fondos financieros recaudados por el Estado Provincial hasta la fecha, a través de la Autoridad de Aplicación, en concepto de percepción del canon de las empresas concesionarias de Salta Forestal.
- De los fondos financieros percibidos, cual es el monto total distribuido y transferido en el presente periodo, a cada uno de los municipios del departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alejandra Navarro

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

2

Expte. N° 90-33.294/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta "Celebración Aniversario N° 40 de la Escuela N° 4288 Coronel Enrique Vidt - El Arremo - Angastaco", a realizarse en fecha 19 de diciembre del corriente año en dicha Institución educativa del municipio Angastaco, conmemorando 40 Años de trayectoria de nuestra querida escuela, sus proyectos educativos y logros a lo largo de todos estos años.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Elizabeth Magno

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La presente solicitud se realiza en virtud de la relevancia que tiene el reconocimiento a la trayectoria y permanencia por cuarenta años de una Institución Educativa, con proyectos y logros firmes ha obtenido a lo largo del tiempo, que los mismos se reflejen en la calidad de los ex alumnos, siendo una establecimiento educativo que busca permanentemente mejorar la calidad en su desempeño y que hace esfuerzos por responder de manera oportuna y efectiva a los nuevos desafíos y normativas, fomentando constantemente la igualdad de oportunidades para nuestra gente.

Sonia Elizabeth Magno

3

Expte. N° 90-33.298/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta, las "Fiestas Patronales de Amblayo en honor a la Virgen de La Candelaria y San José", dicha festividad se realiza en la localidad de Amblayo - San Carlos, el 15 de febrero de 2025, celebrando una misa en la Iglesia de Amblayo y procesión acompañando a los patronos de tal localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Elizabeth Magno

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente se realiza en virtud del gran crecimiento de asistentes que tiene la festividad en honor a la Virgen de la Candelaria y San José, Patronos del pueblo de Amblayo, sumándose año a año una significativa cantidad de gente de lugares aledaños y de toda la Provincia. De gran tradición esta fiesta en Amblayo que, además, cuenta con el desfile de gauchos de fortines de la Capital de Salta, La Viña, San Carlos y Cachi, quienes luego disfrutaron de

música y comidas tradicionales del lugar, todo ello fomentando la fe del pueblo y todo aquel que asista en agradecimiento y a peticionar a los Santos Patronos en cuyo honor se realiza tal evento.

Sonia Elizabeth Magno

4

Expte. N° 90-33.299/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el Desentierro del Carnaval, actividad cultural a realizarse en el municipio de San Carlos, como todos los años, en el mes de enero del año 2025, constituyendo uno de los eventos más tradicionales y trascendentales de las actividades del calendario de San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Elizabeth Magno

Fundamentos

Señor Presidente y señores senadores:

El presente destaca y reconoce una de las actividades más tradicionales de nuestro Departamento, una tradición que se mantiene aún con el paso del tiempo, y las nuevas generaciones la hacen suya porque simplemente pertenece a la cultura de todos en los tiempos de carnaval.

Esta actividad se convierte año a año en una fiesta que se adueña de las calles del pueblo, y no solo de sus habitantes sino de todos los turistas que visitarán el lugar.

Así los integrantes de las comparsas enmascaran sus rostros y se disfrazan como el diablo del Carnaval: el Pujllay el que, desenterrado, es alzado como un trofeo, representando esa euforia y gozo, que considera la tradición que, a partir de ese momento tiene libertad para vivir tal fiesta, alegría y goce.

Sonia Elizabeth Magno

5

Expte. N° 90-33.300/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta la Fiesta de la Vendimia. Dicha festividad se realiza en el municipio de Animaná - San Carlos, en el mes de febrero de 2025, celebrando el proceso de producción del vino, y el esfuerzo de cada productor en el mismo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Elizabeth Magno

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente se realiza en virtud del enorme esfuerzo en el proceso de producción del vino, siendo la Vendimia una etapa fundamental, ya que se destaca por ser la etapa que reúne a la naturaleza junto con la mano de los productores, además es tan importante porque de la vendimia depende la calidad del vino, donde se obtienen y observan los resultados del gran cuidado y voluntad de los productores sobre los viñedos, durante tanto tiempo. Este es el motivo del por qué es una fiesta tan esperada.

Sonia Elizabeth Magno

6

Expte. N° 90-33.301/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta, la Edición XLIII de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, a realizarse en fecha del 14 al 19 de enero de 2025, en el municipio de San Carlos, se reúnen en la feria aproximadamente setenta artesanos y productores del Valle Calchaquí, exponiendo distintos productos y objetos que forman parte del llamado patrimonio cultural tangible y que dan cuenta de nuestras raíces y nuestra historia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Elizabeth Magno

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente se realiza a los fines de que nuestro Departamento tenga la oportunidad una vez más de compartir el arduo trabajo de nuestros artesanos, y de allí apreciar el gran valor que tiene la labor de los artesanos que forman parte del patrimonio, cultura tangible que evidencian nuestras raíces y el orgullo de nuestra historia, realizando el referido evento desde el año 1982 hasta la actualidad, fomentando que dicho evento continúe año a año, en virtud de la gran importancia que posee.

Sonia Elizabeth Magno

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría los expedientes.

7

Expte. N° 90-33.303/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la mayor inversión en proyecto de litio del país que se realizara en el Salar del Rincón, consolidando a la provincia de Salta en el contexto mundial de transición energética como un

destino destacado por los recursos excepcionales, garantías de seguridad jurídica, previsibilidad, licencia social y cuidado del medioambiente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gustavo Carrizo

Fundamentos

Señor Presidente:

La Salta minera viene recorriendo un camino de colaboración activa entre las comunidades, sociedad civil, sector privado y sector público.

Que el oro sea el segundo complejo exportador de Salta; que treinta y seis proyectos de litio se encuentren en distintas fases; que ocho proyectos metalíferos estén en proceso, indica que la industria minera es un camino que se desarrolla, habida cuenta del elevado índice de atracción que posee la Provincia.

En dicho sentido, el 3 de julio pasado el Salar Centenario iniciaba su fase de producción de carbonato de litio, lo que ratifica la posición de la primera ubicación de la provincia en Sudamérica.

El 27 de octubre el Salar del Hombre Muerto inicio su producción de veinticinco mil toneladas anuales, consolidando a Salta como un epicentro del desarrollo minero.

La aprobación de la inversión de U\$S 2.500 millones en el Salar del Rincón, constituye la mayor inversión de litio en el País.

Todas estas inversiones apoyan la actual ambición de Argentina por convertirse en uno de los productores de litio más importantes del mundo. Las reformas económicas y el RIGI brindan un entorno favorable para la inversión, con beneficios como tasas impositivas más bajas, depreciación acelerada, y estabilidad normativa durante treinta años.

En efecto, cada paso, cada esfuerzo, es una huella en la construcción de un futuro que reduzca las asimetrías que se subrayan en el Norte argentino.

Por ello es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Gustavo Carrizo

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría el expediente.

8

Expte. N° 90-33.307/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declárase de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades deportivas a realizarse en el marco de la Jornada Especial festejando el Día del Minero, ocasión en que se jugará la 1ª Copa "28 de Octubre", el próximo 22 de diciembre del corriente año en el predio de SUTIAGA (localidad de San Luis), organizadas por AOMA - Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

9

Expte. N° 90-33.308/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, la XVI Edición del Festival Sentimiento y Tradición, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de enero del año 2025, cuyo creador fue Oscar Jesús Ruiz, más conocido como "El Chuncho Ruiz", en la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Luis Altamirano

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

10

Expte. N° 90-33.309/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Reconocer a la señora Rosana Rebeca Isasmendi, vecina del B° Villa Lola, en La Silleta, su labor y dedicación activa hace veinte años en trabajos sociales y siete años a cargo del merendero "Miradas de Amor" asistiendo a la comunidad de esta localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- A la Comisión Especial de Homenajes.

11

Expte. N° 90-33.310/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la selección de Franco González de 19 años oriundo de Rosario de Lerma, como representante de Salta para el prestigioso festival de Doma y Folclore en Jesús María, en la categoría "Crina limpia".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

12

Expte. N° 90-33.313/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el 1º día de la novena en honor al Niño Dios de Coropampa, que se realizará el día 25 de diciembre, organizado por el Fortín Coropampa, en el departamento Guachipas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Cari

Fundamentos

La celebración del primer día de la novena en honor al Niño Dios, organizada por el Fortín Coropampa, en el departamento de Guachipas, constituye una manifestación de fe y tradición profundamente arraigada en la comunidad. Este evento reúne a familias y vecinos en torno a una práctica cultural y espiritual que fomenta la unión, la solidaridad y la identidad local, fortaleciendo el sentido de pertenencia y preservando el patrimonio cultural de la región.

Declarar de Interés esta celebración destaca la importancia de apoyar y promover las tradiciones que enriquecen la diversidad cultural de nuestra provincia. Además, reafirma el compromiso de esta Cámara de Senadores con la valoración de expresiones que fortalecen el tejido social y contribuyen a la continuidad de nuestras raíces y costumbres.

Diego Cari

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-33.291/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione las medidas necesarias para que el Puesto de Salud Los Pinos, correspondiente al Área Operativa XXX, del departamento Cerrillos, lleve el nombre "Dr. Matías Alejandro Tula".

Gonzalo Caro Dávalos

Fundamentos

El presente proyecto de declaración tiene la finalidad de recordar al odontólogo Matías Alejandro Tula, quien más allá de su carga pública ganó un amplio reconocimiento de la comunidad por su trabajo en el territorio, aún antes de ser funcionario. Desde hacía muchos años que recorría las fincas, parajes y barrios populares trabajando especialmente por la salud de los más necesitados.

Al momento de su fallecimiento, el Dr. Matías Alejandro Tula ejercía la Presidencia del Concejo Deliberante local.

Gonzalo Caro Dávalos

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

2

Expte. N° 90-33.296/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación y sus organismos competentes, las medidas necesarias a los efectos que se incorpore al “Plan Güemes” de Seguridad al departamento Rivadavia en sus pasos y límites interprovinciales e internacionales de triple frontera con Bolivia y Paraguay.

Mashur Lapad

Fundamentos

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta y al Poder Ejecutivo Provincial, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación y sus organismos competentes, las medidas necesarias a los efectos que se incorpore al “Plan Güemes de Seguridad” al departamento Rivadavia en sus pasos y límites interprovinciales e internacionales de triple frontera con Bolivia y Paraguay.

El departamento Rivadavia es gran zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar el tránsito del narcotráfico y la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos del Chaco Salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zona de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo, interviene alteraciones al orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico; por todo ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería. También es necesario que se sume a la Prefectura Naval Argentina para cuidar las fronteras en el río Bermejo y río Pilcomayo.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Área de Frontera y Límites.

Expte. N° 90-33.297/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado se incorpore al Nomenclador de Rutas Provinciales a los Caminos Vecinales que conectan a la localidad de Alto La Sierra con la localidad de Victoria, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y estableciendo para esas vías mencionadas la categoría de rutas provinciales, haciéndose cargo también de manera permanente de su mantenimiento integral.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto sin dudas es un fuerte pedido y una expresión de anhelo compartida con los habitantes de localidad de Alto La Sierra, municipio de Santa Victoria Este, que tienen la permanente necesidad de contar con estas rutas en buenas condiciones de transitabilidad.

Para ello es necesario que la Dirección de Vialidad Provincial, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se incorpore al Nomenclador de Rutas Provinciales, a los Caminos Vecinales que conectan a la localidad de Alto La Sierra con la localidad cabecera de Victoria, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y estableciendo para esas vías mencionadas la categoría de rutas provinciales, haciéndose cargo también de manera permanente de su mantenimiento integral.

En épocas de lluvias, por desbordes de cañadas, arroyos y por la cantidad de barro, estos caminos se interrumpen y se cortan, dejando aislados e incomunicados a los vecinos de las comunidades criollas y originarias; quienes, por la gran distancia, se ven imposibilitados de trasladarse hasta la localidad cabecera de Victoria para realizar sus trámites y cobrar sus beneficios de Políticas Sociales.

Esta difícil realidad también complica y dificulta a los comerciantes mayoristas y minoristas que no pueden proveer ni proveerse de productos alimenticios para venta y consumo de la gente.

Por todo lo argumentado, es menester que se ejecute la obra de "reparación, perfilado, abovedado, cuneteado, consolidación y enripiado de estos caminos, para que los habitantes de Alto La Sierra y de todo ese trayecto no tengan problemas de incomunicación, aislamiento e intransitabilidad en sus caminos.

A esta situación debemos agregar que, por el mal estado de la ruta, muchas veces la ambulancia del hospital de Alto La Sierra o del hospital de Santa Victoria Este, se quedó empantanada y detenida en el barro o en el arenal, malogrando su servicio de emergencia o derivación de pacientes; razón

por la cual el Estado Provincial debe garantizar una buena comunicación vial para estos vecinos.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-33.304/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Senadores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Bando de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos del Banco Nación en las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria, departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-32.700/2024 aprobado mediante declaración 94/24.

Carlos López

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-33.305/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia, realicen la compra y entrega de un móvil policial nuevo para el Destacamento de la Unidad Regional de Cafayate, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Como bien sabemos el crecimiento poblacional que tuvo la localidad de Cafayate y esto conlleva también el crecimiento de la inseguridad en los últimos años, se hace indispensable contar con un nuevo móvil policial para el Destacamento de la Unidad Regional Cafayate.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

6

Expte. N° 90-33.306/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades del Ministerio de Salud Pública, realicen la compra y entrega de una ambulancia nueva para el Hospital Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Como bien sabemos, el crecimiento poblacional que tuvo la localidad de Cafayate en los últimos años hace indispensable contar con una nueva ambulancia para el Hospital Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

7

Expte. N° 90-33.311/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, por medio de Vialidad Provincial, disponga los medios necesarios para el mantenimiento y desmalezado de las Rutas Provinciales 24 y 94 en los tramos del departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-33.312/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, incorpore al Presupuesto 2025 los desagües pluviales para el municipio de Rosario de Lerma, en el Departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- El señor Senador por el departamento Orán Juan Cruz Curá ha solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Presidentes de Bloque, un segundo al estrado, por favor.

- Es la hora 14 y 23.

- A la hora 14 y 25:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: que el expediente 91-45.536/22 de mi autoría sea remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto también.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se gira el expediente a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, expediente 90-31.823/23 y sea girado al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones con relación a un pliego enviado por el Poder Ejecutivo y también sesión especial para el tratamiento del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

II

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Rosana Mabel Castro, en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocal N° 2.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley del señor Senador Héctor Miguel Calabró, modificando el art. 75 de la Ley 7546. (Expte. N° 90-31.823/2023)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado que los señores legisladores nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones para la ejecución de obras de reparación y mantenimiento de banquetas en la Ruta Nacional 51, desde el kilómetro 7 hasta el municipio de Campo Quijano. (Expte. N° 90-33.286/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore al Nomenclador de las Rutas Provinciales el Camino Vecinal que nace en el empalme de la Ruta Provincial 54 desde Las Dos Torres hasta las localidades de La Puntana e Hito 1, municipio de Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-33.284/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución de los señores Senadores Gustavo Carrizo y Gonzalo Caro Dávalos, declarando de Interés de la Cámara, el proyecto Construcción de Autopista y Canal Colector Pluvial de Iniciativa Privada, denominado Autopista del Valle de Lerma. (Expte. N° 90-33.280/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento.

Pasamos a cuarto intermedio, a los efectos de un homenaje, ya que el Senado decidió destacar la actuación de un joven deportista salteño en el automovilismo argentino.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 35.

- A la hora 14 y 55:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90-33.290/2024 sea girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: solicito reconsideración para el expediente 90-33.310/2024 y que sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la reconsideración. Se tratará sobre tablas en su oportunidad.

Corresponde considerar los asuntos de tratamiento en forma inmediata.

7

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas los siguientes expedientes:

7.1

Proyectos de Resolución ¹

Expte. N° 90-33.310/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la selección de Franco González, oriundo de Rosario de Lerma, como representante de Salta para el festival de Doma y Folclore en Jesús María.

Expte. N° 90-33.280/2024. De los señores Senadores Gustavo Carrizo y Gonzalo Caro Dávalos, declarando de Interés, el proyecto "Construcción de Autopista y Canal Colector Pluvial de Iniciativa Privada, denominado Autopista del Valle de Lerma", con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. N° 90-33.268/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti, reconociendo el logro obtenido por el cuarteto de la Academia La Salamanca, al recibir el primer premio en la categoría Malambo Mayor y representar a la provincia de Salta en el 57° Festival Nacional del Malambo, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.274/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés del Senado, los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, en el paraje El Sauce, departamento General Güemes, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.275/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de La

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

Candelaria, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.277/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, en el municipio de General Güemes, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.278/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos en conmemoración del Juramento de Lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y fidelidad a la Bandera nacional celeste-azul y blanca, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.281/2024. Del señor Senador Dani Nolasco y la señora Senadora Alejandra Navarro, declarando de Interés la teatralización del Nacimiento de Jesús, denominado “Ciudad de Navidad”, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.282/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de la Candelaria, que se llevará a cabo en el paraje La Isla, municipio San José de los Cerrillos, con dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-33.294/2024. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés la celebración Aniversario N° 40 de la Escuela N° 4288 Coronel Enrique Vidt de El Arremo, municipio de Angastaco.

Expte. N° 90-33.298/2024. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés las Fiestas Patronales de Amblayo en honor a la Virgen de la Candelaria y San José.

Expte. N° 90-33.299/2024. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés el desentierro del carnaval, actividad cultural a realizarse en el municipio de San Carlos.

Expte. N° 90-33.300/2024. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés la Fiesta de la Vendimia a realizarse en el municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Expte. N° 90-33.301/2024. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés la Edición XLIII de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, en el municipio de San Carlos.

Expte. N° 90-33.303/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo, declarando de Interés la mayor inversión en proyecto de litio del País que se realizará en el Salar del Rincón.

Expte. N° 90-33.307/2024. Del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés las actividades deportivas a realizarse en el marco de la Jornada Especial festejando el Día del Minero, 1ª Copa 28 de Octubre.

Expte. N° 90-33.308/2024. Del señor Senador Luis Altamirano, declarando de Interés la XVI Edición del Festival Sentimiento y Tradición, en la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

Expte. Nº 90-33.313/2024. Del señor Senador Diego Cari, declarando de Interés el 1^{er} día de la novena en honor al Niño Dios de Coropampa, en el departamento Guachipas.

7.2

Proyectos de Declaración ²

Expte. Nº 90-33.291/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos, viendo con agrado que el Puesto de Salud Los Pinos, correspondiente al Área Operativa XXX, del departamento Cerrillos, lleve el nombre “Dr. Matías Alejandro Tula”.

Expte. Nº 90-33.304/2024. Del señor Senador Carlos López, viendo con agrado que los Senadores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen la creación, instalación y funcionamiento de cajeros automáticos del Banco Nación en las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria, departamento La Candelaria.

Expte. Nº 90-33.305/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la compra y entrega de un móvil para el Destacamento de la Unidad Regional de Cafayate, departamento Cafayate.

Expte. Nº 90-33.306/2024. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la compra y entrega de una ambulancia para el Hospital Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consideración los expedientes. Los senadores que quieran hacer uso de la palabra pueden hacerlo y pedir por número de expediente.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Carrizo.- Señor Presidente: la industria minera viene recorriendo un camino de colaboración activa entre la sociedad civil, comunidades, sector público y sector privado. Que el oro constituya hoy en la Provincia el segundo complejo exportador no es sino fruto de una política pública devenida en una política de Estado; que treinta y seis proyectos de litio estén en su fase de preparación, producción, tal como el 3 de julio iniciaba su producción el Salar Centenario, no es algo que no devenga sino de una política pública. En el mismo sentido, allá por el 27 de octubre, iniciaba su producción el Salar del Hombre Muerto.

Claramente esta posición constituye a la Provincia en un epicentro del desarrollo minero. Días pasados la Empresa Río Tinto anunciaba, fruto del régimen diferenciado de inversiones, el aporte y la inyección de dos mil quinientos millones de dólares en la puna salteña. Esto sin duda constituye un punto de inflexión digno de subrayar. Esto es más trabajo, esto es más desarrollo, esto es más crecimiento. En efecto, ni bien suscriptos los

² Declaraciones publicadas en Apéndice

instrumentos pertinentes, nos pusimos en contacto con la Secretaría de Minería, nos pusimos en contacto con el Foro de Intendentes para avanzar en la preparación de la mano de obra que intervendrá en el futuro del desarrollo de este proyecto.

Venimos reclamando una profunda asimetría en el Norte Grande. Estos son los pasos que debemos dar para mitigar esa realidad que nos enfrenta día a día.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el expediente 90-33.303/2024. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración los otros expedientes mencionados. Se va a votar

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

8

PRÓRROGA VIGENCIA DE LA LEY 7125

Expte. N° 91-51.704/2024³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por el término de un año la vigencia de la Ley 7125, así como sus respectivas prórrogas y de la Ley 6583 así como sus respectivas prórrogas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2024.

Mashur Lapad - Leopoldo Salva - Manuel Pailer - Jorge Soto – Enrique Cornejo Saravia

Miembro Informante: Senador Enrique Cornejo Saravia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente, señores legisladores: el presente proyecto que viene en revisión propone ampliar la vigencia de las Leyes 7125 y 6583 con sus respectivas prórrogas.

La Ley 7125 es la adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional 25344, norma que establece condiciones de emergencia para la Nación. Nuestro país desde tiempo atrás atraviesa sucesivos procesos recurrentes y críticos de crisis económicas. La Provincia no fue ajena a estas contingencias y dado que las condiciones por las cuales en su momento fundamentaron la sanción de la Ley de Emergencia Económica se considera oportuno prorrogar la vigencia de la misma.

³ Texto de la ley publicado en Apéndice

El Estado salteño debe brindar soluciones a sus habitantes y debe cumplir fines propios y esenciales como la educación, la salud, la justicia, la seguridad.

La provincia de Salta se encuentra en equilibrio fiscal, pero no podemos desconocer el contexto de crisis nacional e internacional. Diferentes guerras a lo largo del mundo, como también el salto climático que afecta a diferentes sectores de la economía, esencialmente la agricultura, resultando la Argentina un país esencialmente agrícola, generan una inestabilidad y una falta de previsibilidad en la economía de nuestro País.

La Ley 6583 de la provincia de Salta fue sancionada el 23 de marzo de 1990. Hay que recordar la crisis institucional y económica que atravesaba nuestro País por esos días. Finalizaba el período del Presidente Raúl Alfonsín con una hiperinflación, se había iniciado allá por mediados de 1989 la Presidencia de Carlos Menem y la situación económica de nuestra Provincia era crítica. Esta norma fue pionera en la Argentina y en su momento suscitó el interés del Presidente Carlos Saúl Menem. La misma establece la suspensión de las ejecuciones de sentencia contra el Estado, el Régimen de Retiro Voluntario para los agentes de planta permanente, la imposibilidad de efectuar contrataciones o designaciones que importen incrementar la planta del personal permanente ocupada hasta la fecha del 31 de diciembre de cada ejercicio. También se reglamentó las vacancias y estableció el Régimen de Retiros, igualmente se reglamentó el tema de las expropiaciones.

En términos generales esta ley lo que busca es un control del gasto de los recursos del Estado. A través de los años vimos que esta norma fue fundamental para la superación de las diferentes crisis que ha atravesado nuestra Provincia. Hoy consideramos que las condiciones objetivas que fundamentaron las mismas se mantienen, por lo que resulta fundamental para garantizar el patrimonio del Estado y el correcto funcionamiento de la provincia de Salta. Por lo tanto, solicito a mis pares la aprobación de la misma.

Sr. Presidente (Marocco).-En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

9

PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA

Expte. N° 91-51.700/2024 ⁴

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga, a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un año, la declaración de Estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por Ley 8355 y prorrogada por Ley 8404; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2024.

Mashur Lapad- Leopoldo Salva - Manuel Pailler- Jorge Pablo Soto - Enrique Cornejo Saravia

Miembro Informante: Senador Walter Hernán Cruz.

Sr. Presidente (Marocco).-Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.-Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: el presente proyecto de ley tiene por objeto la prórroga de la declaración de Estado de Emergencia Hídrica, dispuesto por la Ley N° 8355 y prorrogada por la Ley 8404. Tiene como esencia continuar con las acciones tendientes a superar la crítica situación de escasez de agua por la que atraviesa la Provincia, en particular de aquellos sectores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Cabe aclarar que esta ley fue sancionada el día 29 de noviembre de 2022 y prorrogada por Ley 8404 en diciembre de 2023.

El Comité de Crisis de Emergencia Hídrica que se creó con las leyes antes mencionadas viene adoptando un conjunto de acciones tendientes a mitigar los hechos que provocaron el dictado de la ley de emergencia, llevando a cabo medidas para atender las necesidades y urgencias que la emergencia demande, en coordinación con las áreas de gobierno que están abocadas a la presente ley.

Es importante destacar la necesidad de consolidar y continuar a la brevedad con la ejecución de obras de infraestructura hídrica que permitan mejorar la prestación del servicio de agua a la comunidad y revertir la crítica situación atravesada durante los últimos años, evitando volver a incurrir en la misma en el corto plazo.

Estas obras permitirán subsanar carencias de fuentes, como también mejorar los sistemas de almacenamiento, distribución y tratamiento.

Todo esto permitirá, sobre todo, enfocar los esfuerzos en departamentos y zonas que aún no lograron revertir la situación vivida de escasez de agua completamente y que necesitan la urgente gestión de obras complementarias

⁴ Texto de la ley publicado en Apéndice

que den sustentabilidad y sostenibilidad a los esfuerzos realizados en los últimos años.

La presente ley va a permitir priorizar la obtención de programas y asignación de fondos para saneamiento, en un contexto de disminución de la obra pública, el pedido de créditos nacionales e internacionales destinados a la financiación de dichos proyectos como así también resolver problemas urgentes.

En estos dos años de emergencia se hicieron muchos trabajos, pero aún falta, y con un año más de prórroga seguramente estaremos con más obras que en la actualidad, dando una mejor calidad de vida a los salteños afectados por la crisis hídrica.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

10

CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2020, 2021 y 2022

Exptes. N° 91-44.521/2021, 91-46.351/2022 y 91-48.290/2023.

Dictamen de Comisión

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, ha considerado los expedientes de las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Resolución Bicameral

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar la Cuentas Generales presentadas por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los Libros y documentos justificativos de las Cuentas a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Sala de Comisiones, 11 de diciembre de 2024.

Patricia del Carmen Hucena – Luis Fernando Albeza – Santiago Raúl Vargas – Germán Darío Rallé – Gladys Lidia Paredes – Juan Cruz Curá - Diego Evaristo Cari – Gonzalo Caro Dávalos

Miembro informante: Senador Diego Cari

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Cari.- Señor Presidente, señores Senadores: voy a mencionar primeramente el marco normativo por el cual surgen determinados deberes, atribuciones y responsabilidades de distintos órganos del Estado Provincial, en relación al proceso que rodea la “Cuenta General del Ejercicio”.

Primeramente, nuestra Constitución establece en su artículo 127 que, dentro de los deberes y atribuciones del Poder Legislativo, existe la competencia de “...Aprobar, observar o desechar anualmente la Cuenta General del Ejercicio que le remita el Poder Ejecutivo antes del 30 de junio, correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante al año anterior...”.

A su vez, en el artículo 169 se establece que la “...Auditoría General de la Provincia... examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación sobre la Cuenta General del Ejercicio, cuentas de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables que se elaboren por la Administración Pública Provincial y Municipal”.

Por otro lado, la Ley 7103 establece en su artículo 32 que es competencia de la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial, remitiendo dicho informe a la Legislatura, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.

Mientras que la Ley de Contabilidad, Decreto Ley 705/57, establece en su artículo 51 que la Contaduría General será la responsable de compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio.

En particular hoy nos convoca el análisis de las Cuentas Generales del Ejercicio de los años 2020, 2021 y 2022. Por cada uno de estos años, para ello tal como lo establece la normativa mencionada precedentemente, la Contaduría General de la Provincia ha elaborado y remitido a la Legislatura Provincial cada Cuenta General del Ejercicio y también ha remitido a la Auditoría General de la Provincia para que este organismo emita el Informe del artículo 169 de la Constitución, para cada una de ellas.

En este estado de las cosas la Auditoría General de la Provincia ha enviado a esta Comisión Bicameral, el informe definitivo de la Cuenta General del Ejercicio de cada año junto con su correspondiente resolución de aprobación.

Para el Ejercicio 2020 tenemos la Resolución de la Auditoría General de la Provincia N° 42 del 23 de mayo de 2022, mediante la cual por unanimidad el Colegio de Auditores aconseja a la Legislatura la aprobación de la Cuenta

General del Ejercicio Año 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103.

Para el Ejercicio 2021 tenemos la Resolución de la Auditoría General de la Provincia N° 1 del 3 de marzo de 2023, mediante la cual por unanimidad el Colegio de Auditores aconseja a la Legislatura la aprobación de la Cuenta del Ejercicio Año 2021, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103.

Y, por último, para el Ejercicio 2022 tenemos la Resolución de la Auditoría General de la Provincia N° 33 del 7 de agosto de 2024, mediante la cual por unanimidad el Colegio de Auditores aconseja a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103.

La Comisión Bicameral, como órgano representante de la Legislatura, mediante su estudio es quien en definitiva ejerce el control político de la gestión del Poder Ejecutivo, aprobando, observando o desechando anualmente la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda pública realizado el año anterior (artículo 10 de la Ley 7103). En este caso, como ya sabemos, nos referimos a la Cuenta de los años 2020, 2021 y 2022.

A partir de esto los miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión se abocaron al estudio y análisis de las “Cuentas Generales” y de cada “Informe Definitivo” para posteriormente emitir un dictamen, para ello identificaron los títulos que preceden al desarrollo de los Estados exhibidos y que se refieren a “procedimientos que se aplicaron para su examen”, “marco normativo”, “cuáles fueron las limitaciones al alcance”, y las “Aclaraciones previas al Dictamen”. Posteriormente se estudiaron los “Estados” demostrativos que debe contener cada Cuenta General del Ejercicio, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Contabilidad, son doce:

1. Resultado Financiero del Ejercicio. (Artículo 50, inciso 5)
2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos. (Artículo 50, inciso 2)
3. De la aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron instituidos. (Artículo 50, inciso 3)
4. De la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos. (Artículo 50, inciso 1)
5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16. (Artículo 50, inciso 4)
6. Del movimiento de Fondos y Valores Operados durante el Ejercicio. (Artículo 50, inciso 6)
7. De la evolución de los residuos pasivos correspondiente al Ejercicio anterior. (Artículo 50, inciso 7)

8. De la situación del Tesoro, indicando valores activos, pasivos y el saldo. (Artículo 50, inciso 8)

9. De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio. (Artículo 50, inciso 9)

10. De la situación de los Bienes del Estado. (Artículo 50, inciso 10)

11. Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9º. (Artículo 50, inciso 11)

12. De los Organismos Descentralizados. (Artículo 50, inciso 12)

En esta exposición sería extremadamente extenso realizar un análisis técnico y analítico de los mismos, pero sí, puedo informar que los estados demostrativos se ajustan a la razonabilidad prevista en la normativa.

Por último, y sin desconocer la descomunal labor que implica la contabilidad pública de una Provincia, adherimos a las recomendaciones de cada informe anual de la Auditoría. Entendiendo que dar lugar a las mismas merece ser un objetivo al que tarde o temprano el Poder Ejecutivo se deberá abocar. Es conocido, por todos, los vaivenes económicos y políticos a los que están sujetos las cuentas del Estado, pero la gestión gubernamental sabrá encarar esta maratónica tarea que tan bien expresa en sus recomendaciones nuestro cuerpo de Auditores.

En conclusión de la tarea, el día 11 de diciembre de 2024 ha emitido por unanimidad un dictamen de aprobación de las Cuentas Generales presentadas por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Por todo lo expuesto es que adherimos al dictamen de la Auditoría General de la Provincia, aprobando las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, y en consecuencia ratificamos el rumbo político que tomó nuestra administración, solicitando a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la Resolución. Se harán las correspondientes comunicaciones.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS

Expte. N° 91-51.703/2024⁵

Dictamen de Comisión

La Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, ha considerado el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, sobre el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2024.

Enrique Cornejo Saravia - Diego Cari - Luis Altamirano - Esteban D'Andrea Cornejo

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, sobre el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su Adhesión al dictamen de la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2024.

Leopoldo Salva - Enrique Cornejo Saravia - Gustavo Carrizo - Leonor Minetti - Gonzalo Caro Dávalos

Miembro Informante: Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: nos convoca el análisis de un proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Diputados y que tiene como objetivo la aprobación del mapa del ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia.

Este es un proyecto que viene trabajándose hace mucho tiempo en las distintas áreas del gobierno de la Provincia y tiene como objetivo también dar cumplimiento al decreto reglamentario de la Ley Nacional 26331, más conocida como la Ley de Bosques y que establece la obligatoriedad de cada jurisdicción al realizar la actualización periódica del ordenamiento territorial de los bosques nativos existentes en su territorio y este tiempo periódico lo que habla es de la presentación de este ordenamiento cada cinco años.

Cabe destacar que estamos incumpliendo este decreto y esta ley porque debería haber sido presentado este ordenamiento en el año 2019 y no se presentó y estamos hoy ante la posibilidad de dar cumplimiento a través de este proyecto de ley.

El ordenamiento territorial provincial es una herramienta para la construcción colectiva de las propuestas del uso sustentable del ambiente y se divide en tres colores, distintas áreas: roja, amarilla y verde. La roja, que es la

⁵ Texto de la ley publicado en Apéndice

de categoría I, habla de los bosques que tienen un alto valor de conservación, aquí solo se permite acciones de conservación e investigación. En el área amarilla, que es categoría II, es donde se pueden realizar actividades sustentables como, por ejemplo, el turismo o una ganadería que conserve los bosques nativos. La categoría III, que es la verde, permite la transformación del bosque para actividades agropecuarias.

La actualización del ordenamiento territorial permite, a través de la zonificación, el desarrollo de todos los bosques de la Provincia. Cabe rescatar que las categorías de conservación a lo establecido en la Ley Provincial 7543 y la Ley Nacional 26331 se incorpora los bosques de la provincia fitogeográfica del monte, los valles calchaquíes, se aumenta y redistribuye más de treinta mil hectáreas de categoría I, se disminuye y redistribuye alrededor de trescientas mil hectáreas de categoría III. Asimismo, se genera equidad productiva por cuanto la distribución de verde en todos los catastros de la cuenca genera una potenciación de sistemas silvopastoriles, como el manejo de bosques con ganadería integrada, se da la posibilidad de realizar planteos productivos mixtos de características mucho más sustentables, en fin, se genera protección ambiental, menos impacto ambiental puntual y acumulativo y se evita la fragmentación del hábitat.

Hay que recalcar que la Provincia ha sido dividida en treinta y una cuencas, y cada cuenca tiene un porcentaje de aprovechamiento. Esto es determinado a través de su autoridad de aplicación que es la Secretaría de Medio Ambiente, y con este proyecto lo que se busca es el ordenamiento, controlar los desmontes ilegales y la tala indiscriminada.

Esta ley nos permite cumplir básicamente con lo que vengo diciendo, con la Ley 26331 y su Decreto Reglamentario, cumplir con la Constitución que nos plantea el cuidado del medio ambiente y permitir el desarrollo de manera sustentable y amigable para con el medio ambiente. También permite que pobladores de la zona, gente que quiera desarrollar un proyecto productivo, después de ser analizado por la Autoridad de Aplicación, pueda desarrollar y podamos tener en las distintas zonas desarrollos productivos que generen trabajo, que generen actividades, obviamente actividades que van a mejorar la zona, cuidando el medio ambiente como uno de los puntos principales, y por estos puntos es que le pido a mis pares la aprobación de esta ley.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabro.- Señor Presidente: sería muy hipócrita decir, como se escuchó por ahí, que hubo poco tiempo, que no se lo conocía, este proyecto viene al menos, públicamente, presentado en el diario de mayor tirada de la Provincia, el 29 de julio de este año, va a cumplir seis meses. Lo que sí también es cierto es que, a mi modo de ver -y esto no voy a hablar en nombre de mi Bloque, no, todas las referencias van a ser unipersonales, van a ser en primera persona del singular- tengo varias observaciones al proyecto. El proyecto aumenta un color nuevo, y esto lo hemos discutido mucho. El Senado tuvo varias reuniones, inclusive hemos recibido a todos los que nos pidieron reuniones, a los diferentes sectores que nos pidieron que los escuchemos, así se hizo, se hizo en la Comisión de Agricultura y Transporte, se hizo en la Comisión que presido, que es la de Minería y Medio Ambiente, se hizo ampliada siempre con la

participación de todos los senadores y las senadoras, pero fueron saliendo observaciones al proyecto, que hay que decirlo, no es un proyecto del gobierno, no es un proyecto del Ejecutivo, es un proyecto que ya desde el año 2019 se manda a través de un Decreto, que una Comisión debe actualizar cada cinco años, como decía el mismo miembro informante Senador D'Andrea, el nuevo ordenamiento territorial.

Es cierto que el proyecto tiene bondades. La bondad fundamental, a mi modo de ver, es esta cuestión que se hace análisis a nivel predial. El anterior ordenamiento, no digo que era un mamarracho, pero se le parecía bastante, es decir, como que alguien agarró una paleta de tres colores y empezó a pintar, más o menos como se le ocurrió. Esto tiene un análisis a nivel predial, que a mí me parece interesante, y por cuenca, que también es muy importante. Digamos como que se democratiza, es un paso más. Está mejor que el anterior, "sí". Es lo ideal, "no".

Uno de los argumentos -este es un Cuerpo colegiado, un Cuerpo donde hay consenso y disenso- del consenso es la cuestión financiera que nos debe Nación y otra vez caemos en la cuestión de la visión centralista del Gobierno Nacional. Nos están debiendo treinta y dos mil millones de pesos, y la verdad no confío en el Gobierno Nacional, no confío en que nos lo vaya a dar, aunque aprobemos el proyecto, aunque hagamos los deberes que manda la ley nacional. Es la Provincia la que debe hacer el ordenamiento y es la que debe cuidar los recursos naturales, mandato constitucional y mandato por leyes nacionales. Pero yo no confío. No confío habida cuenta de lo que viene haciendo en este primer año de gobierno más allá de que algunos números le den, desde lo financiero, obviamente, también como argentino celebro que haya bajado la inflación, etcétera, tampoco soy un necio, ni soy un ciego, ni mucho menos, pero también tengo mi crítica. A costa de qué. Anuncian que ayudan a los que menos tienen, pero sacándole a otros que menos tienen, nunca les sacan a los factores de poder, nunca les sacan a los que tienen realmente. Mejoraron la Asignación Universal por Hijo, pero a costa de sacar el Progresar, de bajar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia y tantos otros programas, a costa de sacarle los medicamentos a nuestros viejos, y puede seguir la lista. Entonces, no vale cualquier cosa. Yo no estoy dispuesto a seguir creyéndole.

Esta Comisión que se armó hizo la apertura y la democratización y las consultas correspondientes de diferentes instituciones, de las universidades, en algunos casos nucleadas en el Consejo Económico Social y en otros casos fundaciones que no están en el Consejo Económico Social, pero que sí dicen que fueron consultadas, habla de las comunidades, etcétera. Cuando nosotros las hemos recibido, tuvimos quejas de que no fueron consultadas.

Voy a mencionar todas las cuestiones que me hicieron ruido a mí en el análisis de este proyecto. La famosa consulta libre previa e informada que deben tener las comunidades originarias, si un proyecto va a impactar en ese lugar, aunque sea positivamente, se debe realizar. Muchas comunidades nos dijeron que no se hicieron. No sé si todas, porque tampoco es que tuvimos una movilización de tantas comunidades reclamándolo, pero sí es cierto que los que vinieron dijeron que no fueron consultados.

Tengo dudas respecto de la fuerza que tenga la Autoridad de Aplicación para controlar esto que con buena intención dice el proyecto. Esto de que se va a analizar a nivel predial cada uno de los proyectos que haya en el cambio del uso del suelo, en este amarillo clarito y amarillo oscuro, por ejemplo, o la autorización para poder realizar ganadería sustentable, ganadería amigable con el bosque. Y yo tengo mis dudas porque por qué razón no lo hicimos anteriormente, qué faltó. ¿Faltó presupuesto? Si contamos con el presupuesto que nos va a dar Nación, que promete que nos va a dar, vamos a estar complicados, porque no creo que nos lo den. Repito, es opinión en primera persona.

Hablan de que tuvimos la visita del Ministro cuando vino a presentar el proyecto la semana pasada, hablaban de que fueron consultadas más de ciento veinte organizaciones. No puedo dudar de la palabra del Ministro, pero se ve que se olvidaron de algunas, porque los que estuvimos después cuando analizamos el proyecto, tuvimos el pedido de muchas organizaciones, que no habían sido consultadas. Utilizaron un método, el método "Q" el método quality, un método que analiza las opiniones subjetivas, hay muchos otros, creo que se queda corto a la hora de analizar cualquier tema, en este caso el reordenamiento territorial de los bosques. Hay otros, hay cualitativos, cuantitativos, hay experimentales, hay encuestas, hay de investigación, hay de accionar, hay otros métodos que podrían haberse usado.

No quiero extenderme, pero dije al principio que no quería ser hipócrita diciendo, como algunos periodistas decían "pero, a ustedes les faltó tiempo". No, a mí no me faltó tiempo, yo tengo dudas.

En mi comunidad departamental, a la cual represento, tuve muchas observaciones, algunas por mail, otras por whatsapp, en reuniones, mucha gente de las universidades que viven en el Departamento, en La Caldera, en Vaqueros, en La Calderilla. Antenoche la Facultad de Humanidades sacó una Resolución por unanimidad del Consejo Directivo pidiendo que se suspenda el tratamiento de la ley básicamente, no decían que estaban en desacuerdo -aclaro- querían más tiempo para poder participar, cosa que tampoco me pareció mal. Mi comunidad, mi Departamento me habló, soy el representante de ellos, me debo a los ciudadanos de mi Departamento, además de las cuestiones personales y las observaciones que tengo ha sido un proyecto que me genera temor, me genera desconfianza por parte del Gobierno Nacional, que las tengo a todas, pruebas al canto, las tengo a todas, nos había prometido obras públicas, que ya salían, que ya se licitaban, que la Ruta 9/34. Hace rato le consultaba al Senador por Rosario de la Frontera si había alguna novedad, y nada. Son todas declaraciones, autorizaron cierta cantidad de obras, creo que hablaban de cuatrocientos mil millones de pesos de Nación, veo que no figura Salta.

Entiendo las buenas intenciones de aprobar este proyecto para que Nación no tenga pretexto de frenar lo que nos tiene que dar por ley, porque si no nos va a decir "les falta esto que tienen que cumplir cada cinco años, que es el nuevo ordenamiento territorial". Entiendo que hace falta aprobarlo. Ahora, me parece que no a cualquier costo. No al costo de qué vamos a hacer con el tema del alimento de las familias que van a ser desplazadas en este nuevo reordenamiento. También se habla de los alimentos "vamos a producir más", pero qué vamos a producir ¿Soja vamos a producir? ¿Vamos a producir carne?

¿Vamos a producir verduras? ¿Vamos a asegurar que haya la posibilidad de que los pequeños productores puedan acceder a los créditos para que puedan producir más, para poder mejorar sus ingresos? O simplemente va a ser autorizar para que aquellos inversores vengán a llevar por delante el monte y sigamos teniendo en esos mismos lugares, no quiero ser hipócrita, estamos hablando fundamentalmente del cambio del uso del suelo de departamentos que tienen tierras productivas y muy ricas, San Martín, Rivadavia, Anta, el Sur de la Provincia, Rosario de la Frontera, Metán. Estamos hablando fundamentalmente de eso, y después, obviamente, el cambio de uso del suelo de algunas cuestiones que tienen que ver con las urbanizaciones, que son también necesarias.

Me parece que le falta una vuelta más de rosca al proyecto, razón por la cual no voy a ser hipócrita diciendo que falta tiempo, tampoco voy a ser irresponsable votando o apoyando afirmativamente este proyecto, por lo cual anticipo mi voto negativo al mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: habiendo escuchado a quienes me antecedieron en el uso de la palabra, también voy a plantear algún disenso con este proyecto, comenzando por el artículo 41 de la Constitución de la Nación, que dice: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

La Ley N° 26331, Ley de Presupuestos Mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, define los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

¿Qué importancia tiene el bosque nativo? Los bosques nativos son esencialmente para la vida en la tierra. Albergan el 80% de la biodiversidad terrestre del mundo, protegen las cuencas hidrográficas, estabilizan los suelos, mitigan el cambio climático y tienen un profundo valor social y cultural.

¿Qué importancia tiene la Ley de Bosques? La ley protege los bosques nativos y los clasifica por su nivel de conservación, establece límites al desmonte y tiene en cuenta los intereses de las comunidades indígenas.

¿Para qué una ley de bosques nativos? Para proteger las especies de flora y fauna que habitan en los bosques. Para prevenir las inundaciones, la erosión, los incendios y evitar el avance de la desertificación; para asegurar la calidad del agua que consumimos y del aire que respiramos; para garantizar que los bienes y servicios que ofrecen los bosques -madera, leña, frutos, miel, alimentos, medicamentos que usan las comunidades desde tiempos ancestrales, turismo, recreación- estén disponibles hoy, mañana y para las generaciones futuras; para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques y el avance de la frontera agropecuaria; para preservar la identidad cultural de los pueblos que viven en y de los bosques.

Ordenamiento Territorial. Como primer paso, la ley establece la necesidad de realizar un ordenamiento territorial de los bosques nativos

mediante un proceso participativo. El ordenamiento implica zonificar nuestros bosques nativos en distintas categorías de conservación, como ya lo han mencionado: La categoría I es el color Rojo, donde los sectores de muy alto valor de conservación no pueden desmontarse, ni manejarse con fines productivos, incluyen áreas que, por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque de perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

La zona II, de color amarillo, son sectores de mediano valor de conservación que podrán ser sometidos a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

La zona III de color verde. Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con Evaluación de Impacto Ambiental obligatorio.

El 65,6% de las comunidades indígenas registradas en el País se encuentra dentro del OTBN, es decir dentro del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos. Considerando las actividades que pueden realizar por categorías de conservación de la Ley 26331, se encontró que, de este total de comunidades indígenas, el 61% se encuentra insertas en la categoría I color rojo, el 34% en categoría II color amarillo, y el 5% en la categoría III color verde.

¿Qué importancia tiene? La pérdida y degradación de los bosques nativos es uno de los principales problemas ambientales a nivel mundial. La reducción de la cobertura boscosa es productor de un conjunto de elementos de presión de origen social, económico y natural. En orden de importancia, estos factores son:

Primero. La expansión de la frontera agrícola hacia las zonas boscosas.

Segundo. La expansión de la ganadería.

Tercero. Los incendios forestales, tanto aquellos de origen antrópico, es decir producidos por el hombre, como los naturales.

Cuarto. La extracción de la madera.

Además de la pérdida de la cobertura forestal, estos factores producen la degradación del bosque. Este fenómeno de difícil cuantificación consiste en una pérdida sostenida de la biomasa resultando en un bosque empobrecido en cuanto a estructura, diversidad y servicios ambientales que brinda, tales como la regulación de gases atmosféricos, la protección de los ciclos hidrológicos, la preservación de la biodiversidad y el control de la erosión de los suelos.

En el artículo 5º de la Ley 26331, se considera Servicios Ambientales: “a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los bosques nativos”.

Los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad son: la Regulación Hídrica; la conservación de la biodiversidad; la

conservación del suelo y la calidad del agua; la fijación de emisiones de gases de efecto invernadero; la contribución a la diversificación y belleza del paisaje y la defensa de la identidad cultural.

La importancia a nivel mundial de la problemática de la pérdida y degradación de los bosques nativos se refleja en la Agenda 2030, establecida en el marco de las Naciones Unidas, que incluye los objetivos de Desarrollo Sostenible, en el objetivo 15 referido a la protección y uso sostenible de los ecosistemas terrestres.

He tratado de resumir porque tengo mucho más para decir.

Este proyecto, más allá de las reuniones que se han realizado en las distintas comisiones, ha tenido y hemos visto a través de la prensa y nos han hecho llegar un grupo de asociaciones, de fundaciones y de instituciones el reclamo por la defensa y la aprobación de este proyecto. Entre ellos, la Red de Defensores del Ambiente y el Buen Vivir, la Fundación entre Mujeres, Fundación CEBIL, Fundación ALFA, la Mesa Institucional política de los pueblos indígenas. Acá hay un hecho importante, se ha manifestado contra el proyecto la Escuela de Antropología de la Universidad Nacional de Salta, como así también la Facultad de Humanidades, de la provincia de Salta.

Por lo tanto, propongo que estas instituciones deben ser escuchadas y la vuelta a Comisión de este proyecto. En caso de no ser así, votaría negativamente el mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: la verdad que este proyecto me ha hecho buscar profundizar distintos puntos de vista para el análisis. Me ha hecho traer a mi memoria experiencias vividas por el mundo mismo, y ahí veo cómo entre los seres vivos del planeta, que son la flora, la fauna y los seres humanos. En esos seres humanos, en esos seres vivos, en esos seres que decimos tenemos racionalidad e inteligencia y está a la vista con los avances científicos y tecnológicos de la humanidad que sí, que tenemos una capacidad de racionalizar, de aprender, de crear, de inventar y de desarrollarnos, pero en el camino transcurrido por la humanidad vemos cómo aquellos ciudadanos de los países que están todavía en vías de desarrollo admiran, añoran la vida, tal vez, de esos países más desarrollados, países con grandes industrializaciones, con grandes ingresos per cápita, que pareciera ser nos hacen creer que están dichosos de felicidad, que son plenos de realizaciones en sus vidas y que no tienen ningún inconveniente mayor que vivir y disfrutar la vida, y nosotros queremos eso y aspiramos a ello.

Ahora, la realidad muestra que el planeta ha tenido un profundo cambio climático que va en contra de la vida misma de todos los seres vivos, flora, fauna y humanos. Y aquellos países que dicen que son desarrollados con un gran nivel económico buscan regir a los países en vía de desarrollo cómo debemos nosotros crecer o no crecer. Por ejemplo, la Europa, el viejo mundo, que tenía miles de dificultades de todo tipo, creció muchísimo cuando llegaron a lo que ellos creyeron que eran las Indias y era la América, y se llevaron nuestras riquezas y con las riquezas de estas tierras, de estos suelos hicieron grande la Europa. Pero ahí viene la contradicción del humano. El crecimiento

de los países desarrollados, la gran industrialización creo que es lo que más aportaron al cambio negativo climático que hoy tiene el planeta. Ellos plantean, por ejemplo, que los países latinoamericanos no deben subvencionar la producción agrícola ganadera, que debemos tener la menor cantidad de subsidios, sin embargo, el país del Norte de América y los países de Europa subsidian a sus productores, aportan desde la plata del Estado al subsidio de la producción. Si nosotros subsidiamos la producción somos malos administradores, malos estadistas.

El deterioro del clima es palpable. Nosotros le aportamos en un porcentaje menor a ese deterioro, pero le aportamos. Entonces, cuando tenemos que tratar leyes que tienden a ver de proteger el medio ambiente las tenemos que analizar más profundamente. La contradicción de la que les hablo yo es porque ¿tenemos puntos de vista distintos, es una concepción ideológica distinta? Puede haber en un menor punto. Saben cuál es la mayor contradicción que tiene el humano, es creer que generar riqueza, que generar poder económico y tener poderío a costa de la vida de muchos y a costa de destruir el planeta, para ellos lo vale, y así lo hicieron, pero hoy se dan cuenta que tenemos que producir un recambio, pero ellos ya están totalmente industrializados, ellos ya tienen problemas de fuente de agua, los reservorios de agua están aquí, en esta América del Sur, en nuestra Patria, y en el tiempo va a ser trascendental. Por eso cuando nosotros vemos que hay un gobierno que busca entregar la patria, estamos diciendo que busca entregar nuestra vida misma, esencialmente la entrega del agua.

Cuando escucho yo decir que esta ley la tenemos que tratar porque ya tenemos una demora, porque la Ley de Bosques decía que cada cinco años teníamos que presentar un proyecto de la preservación de nuestros bosques nativos y a la vez cómo podíamos desarrollar la producción, no la presentaron, y es del 2019, y ahora nos viene el apuro, “ahora nos viene el apuro”. El retraso es del 2019 y no están sentados aquí los responsables de ese retraso.

Lo he escuchado al Ministro de la Producción muy atentamente cuando vino a hablarle a los señores senadores de esta ley. Tengan la seguridad que en una charla y en un intercambio de puntos de vista no la vamos a conocer en profundidad, pero sí podemos tomar parámetros generales, y el Ministro nos dijo que habían cumplido con todas las normativas y con todos los protocolos necesarios para conversar con los distintos sectores de la sociedad, con las distintas comunidades, criollos y originarios, y nosotros lo escuchamos atentamente. El Ministro nos dijo que es una ley que tenía un máximo consenso porque había sido trabajada con las universidades y con todos los sectores. Ante eso le pregunté yo por qué no habíamos intervenido los representantes del pueblo de ambas Cámaras, tanto de la Cámara de Diputados como la de Senadores, en el estudio y en el aporte que podíamos hacer basados en nuestras experiencias. Y me contestó que quiso dividir muy bien a los sectores sociales que tenían con la técnica y con su idiosincrasia y sus identidades que trabajar el proyecto, con quienes luego tenían que legislar sobre el proyecto y hacerlo ley. Entonces, los sectores de la sociedad que ellos convocaron pudieron estudiarla y trabajarla y nosotros la tenemos que aprobar sin tener el tiempo de estudiarla y conocerla en profundidad.

Toda ley es perfectible, por más que hayan actuado todos los sectores, pero cuando desde la Comisión que presido convocamos, junto con el

Presidente de la Comisión de Minería, a distintos sectores, que los convocamos porque nos pidieron ellos por nota ser convocados, no es que los fuimos a buscar, ellos pidieron una reunión, se la dimos a la reunión, les dimos todo el tiempo del mundo para que se expresaran y empezaron a decir que iban a judicializar el proceso porque no se habían cumplido los protocolos y las normas para el diálogo con las comunidades, que habían elegido miembros individuales de las comunidades, cuando hablamos con sectores de la universidad dicen “nadie use el nombre de la universidad porque la universidad no ha acompañado ese proyecto, fueron en la individualidad profesionales de la universidad que acompañaron y comparten ese proyecto, pero la universidad no”. Entonces empezamos a notar, los que estuvimos en esas reuniones, que había como algo raro, como que el diálogo no había sido tan fecundo, como que el diálogo no había sido con los que se tenía que hablar.

La Sociedad Rural Salteña, con otras organizaciones del agro, también me pidieron una reunión, como Presidente de la Comisión de Agricultura, bastantes semanas atrás, por otros temas que ellos querían que nosotros conversemos. Me acuerdo clarito que el Presidente de la Rural dijo “se está estudiando el Ordenamiento Territorial, pronto va a estar aquí en el recinto para que ustedes lo traten, nosotros al principio habíamos quedado afuera -o sea que también habían quedado afuera-, pero luego pudimos integrarnos, y a la vez tratamos de sacar la mejor ley, pero nos gustaría -nos dijo el Presidente de la Sociedad Rural- que cuando el proyecto llegue a sus manos nos convoquen para ver qué podemos mejorar”. No hemos tenido el tiempo de invitarlos, tampoco ellos pidieron, una vez que ya estaba el proyecto tratándose en Diputados tampoco pidieron, parece que ya les gustaba o les gustaría como está, y estoy seguro que la Sociedad Rural y las organizaciones productivas podrían aportar mejoras a estas leyes, estoy seguro que podrían aportar mejoras.

Por qué creo que debe ser un análisis más profundo. Porque estamos hablando de la vida, o creemos que un árbol no tiene vida, o creemos que la flora no es vida, o no sentimos que esa flora, esos bosques nos producen el oxígeno necesario, y nos están permitiendo ver si podemos encaminar políticas para mejorar el cambio climático y que no sea un desastre en la humanidad. O creemos que la fauna no es vida. Flora, fauna y humanos somos vida. Y esta ley es perfectible, tengan la seguridad. Me dicen “pero hay cosas que mejoran un montón comparada a la ley anterior”. Comparto, hay cosas que mejoran, pero no porque nos mejoren unas cuestiones vamos a dejar otros temas trascendentes que podemos mejorar.

Yo fui, creo que el primero que habló allá por el 2007 en una campaña, que le decía a los salteños que había que “producir conservando y conservar produciendo”. Palabras que muchos años después escucho del Gobernador de la Provincia, “producir conservando y conservar produciendo”. Mis primeros pasos en la vida en sociedad, en colectividad, en trabajo en conjunto fue ser un dirigente de los pequeños agricultores y me tomé el trabajo en esa época de conocer las grandes producciones y los distintos sectores de la Provincia. Me tocó ser parte de un gobierno, en la etapa en que participé de ese gobierno se desmontaron setecientos cincuenta mil hectáreas, y cuando se hablaba de poner en marcha el desarrollo productivo de esas setecientos cincuenta mil hectáreas se hablaba de la calidad de vida que iban a tener, de la mejor calidad

de vida que iban a tener los pobladores de esas regiones. Les quiero decir que la experiencia nos ha mostrado que el campo le aporta al país muchísimas divisas, pero las comunidades adonde están desarrolladas, la calidad de vida de los trabajadores de ahí no ha mejorado, y si ha mejorado ha sido para unos pocos, y muy pocos, y para la mayoría sigue la pesadumbre de vivir el día a día. Las miles de hectáreas desmontadas que planteaban iban a llevar desarrollo, luego con la ciencia y la tecnología se producen mil hectáreas con menos de un empleado.

Esta ley podría, bajo esa experiencia, decir en su articulado que ante miles de hectáreas, tantas hectáreas las vas a dedicar a la producción de cultivos intensivos, que son los que generan el alimento que sí come nuestra gente, que son las producciones que sí generan trabajo. Pero no, a eso no lo tocamos, lo dejamos a la buena de Dios o a la buena persona que puede ser el productor.

Quiero decirles que nuestra Provincia ha ido mutando, nuestra Región, esta América del Sur, esta provincia de Salta ha ido mutando, de tener productores milenarios, de cultivos que necesitaban mano de obra, yo les llamaba labradores de la tierra, porque los conocí, porque viví, porque aprendí de ellos, labraban la tierra, eran artistas y artesanos cuando trazaban una acequia en medio de la montaña, cuando rayaban los terrenos con curvas sin tener niveles, con una capacidad, "con el agua al talón" -como llamaban ellos- labraban la tierra. De ahí pasaron a ser agricultores, pero en las grandes extensiones pasaron a ser empresarios del agro. Hay gran diferencia entre el labrador de la tierra, entre el agricultor y el empresario del agro. Este último se fija más en el balance final, los ingresos y las ganancias que en la calidad de vida de los que viven en esos terrenos. Sabiendo eso, esta ley tendría que poner puntos claros en ese tema.

Saben qué dolor sentía cuando era Vicegobernador de la Provincia y veía miles, de miles, de miles de árboles quemados, con cientos de años tal vez algunos de ellos, cuando tenemos zonas desérticas, en donde poder cocinar a nuestra gente ya les cuesta, y ahí los quemábamos, porque el empresario del agro no se fija en la gente, se fija en sus ganancias, y en vez de llevar esa madera, prenderle fuego, acordonarla y prenderle fuego como hacían, yo les planteaba en mi gobierno -y no pude hacerme escuchar- que por qué no hacíamos una región, a donde estarían obligados los que desmontaban a traer esas maderas, para que luego los carpinteros, los artesanos y los que podían usarla de energía la usaran, y decían que era mucho costo, y cuánto costo le hubiera significado de ingreso a los que habrían usado esa madera como energía, a los artesanos como herramienta de producción y a los carpinteros, pero era más fácil acordonarla y prenderle un fósforo y quemar lo que Dios o el mundo o la tierra o los astros nos pusieron por años. De eso estamos hablando cuando hablamos de nuestros ancestros, de eso estamos hablando cuando hablamos de nuestra Madre Tierra, de que no nos cuesta nada prenderle un fósforo. Saben cuántos emprendimientos se hicieron cuando la Ley de Bosques prohibía la deforestación, porque se producían incendios invisibles y como el diablo había hecho el incendio y las tierras habían quedado desérticas se generaban desarrollos inmobiliarios y otros tipos de desarrollos ¡Y no somos capaces de poner claramente en una ley que si se suscitan estas

cosas el dueño del catastro tendrá que volver a forestar con bosques autóctonos y no cambiarle el destino! Tampoco está claro en esta ley.

Las distintas organizaciones que vinieron al Senado dijeron que no había sido tenida en cuenta su forma de vivir, que no habían tenido en cuenta su idiosincrasia y su cultura. Podría ser que el 90% de los que desarrollen la productividad a través de esta ley sean buenas personas y nos tengan en cuenta, pero ya tenemos que quedar en ese libre albedrío de ser buena persona. El Gobierno Nacional no nos está mostrando que aquí hay que ser buena persona, nos está mostrando que lo único que le importa es la plata, que lo único que le importa es que los ricos sean más ricos, y si para eso no le tiene que dar remedios a los del PAMI no les da remedios, si no le tiene que dar medicamentos a los enfermos oncológicos no le da, si a los excombatientes que tenían muchos problemas de salud le tiene que quitar el apoyo de medicamentos, se los ha quitado ¿Y eso tengo que creer? ¿Qué van a venir y que van a ser bondadosos con nuestras comunidades y que nos van a preservar el medio ambiente? Quiero creer en lo humano. Creo que hay mucha más gente buena que mala. Pero la ley está hecha justamente para ordenar a los que son malos. Y esto debería tratar este ordenamiento, cómo ordenamos a los malos, cómo generamos y evitamos la quema de los montes cuando hagan los nuevos desmontes, cómo le decimos que tienen la obligatoriedad de producir alimento. Como dice el Gobernador, “quiero generarle alimento a los que no tienen para comer en mi Provincia”, eso mismo quiero yo. Pero no es la soja y no es el maíz, porque la soja y el maíz se exporta, los cultivos extensivos se exportan, luego vienen como divisas y en dólares, hoy vienen para ir a pagar esa famosa deuda externa hecha por Macri con el Fondo Monetario y acrecentada por el Presidente Milei.

Por eso cuando nos dicen que el índice del riesgo país ha bajado, únicamente significa que tiene cómo apretarnos para que le paguemos, porque ya el Presidente le ha quitado la plata a los jubilados, le ha quitado plata a los trabajadores y está diezmando el País. Por eso somos garantía de poderles pagar los créditos internacionales y nos dicen que tenemos que aplaudir y sentirnos héroes porque han bajado el riesgo país.

Esta ley mejora, pero también deja muchos grises. Esta ley mejora, pero sigue dejando a comunidades sin poder expresarse. Esta ley mejora, pero sigue permitiendo que quememos lo que la naturaleza nos dio. Esta ley mejora, pero sigue sin hacer una evaluación mucho más profunda de cuánto de bosque necesitamos para cuidar la fauna. Esta ley mejora, pero no dice lo que el Gobernador quiere, que cómo generamos alimentos. Saben que lo que comíamos los nortños lo producía en gran medida el Valle Calchaquí, el Valle de Lerma y la zona de Colonia Santa Rosa, las otras regiones producían para exportar. Bueno, les quiero dar una triste noticia, queridos amigos. Hoy día para un vallisto ser productor es como si fuera un ignorante, cómo te vas a poner a producir papa, cómo vas a producir porotos payares, cómo vas a producir pimiento para pimentón si luego no lo tenés cómo vender, no tenés una política que te defienda y ya no te alcanza para lograr albergar lo que luego consumías durante el año para alimentarte. Hay hambre en nuestra zona porque nuestra producción no vale ¡Y adónde en esta ley, en alguna ley o el Ministro de la Producción nos tiene en cuenta!

Cuando van a nuestra región a hablar con productores, no sé con quién se juntan, porque nunca me han convocado para que les tire una idea, alguien que tiene vasta experiencia de lo que es producir y de lo que es la región. Pero vayan a ver si se está produciendo, los campos vacíos, esperando que alguno de otro lugar lo compre y haga su casa de fin de semana o haga un proyectito turístico que también genera, pero de producción “cero”.

Entonces, cuando hablamos de producir para alimentarnos hablemos en serio, cuando me dicen “vos te vas y lo ves al Chaco Salteño pobre, la región estructural más pobre de la patria, pero al frente lo ves al Chaco paraguayo cómo se desarrolla”. Está bien, que a eso mucha gente lo siente y lo cree así, pero hay otros que entendemos, porque hemos visto, he ido muchas veces al Chaco paraguayo y ¿saben quiénes lo han desarrollado? ¿Los wichís? ¿Los chorotes? ¡No! Comunidades extranjeras que trajeron a vivir ahí, tienen otras vivencias, otra forma de entender la vida, otra forma de sociabilizar, otra forma de pensar y otra forma de trabajar. No fue que la ley les permitió desarrollar el Chaco paraguayo para bien de las comunidades milenarias, las leyes permitieron que vinieran otras comunidades y lo desarrollaran y generaran riquezas, pero no para los nuestros. No estoy en contra de que vengan inversores, no estoy en contra que vengan comunidades a enseñarnos. Le decía al Prosecretario un día, “era chiquito cuando mi padre me tenía en la casa de un amigo en Rosario de Lerma y empezaron a llegar personas distintas, más grandotes, musculosos” y le pregunté quiénes eran, me dijo “son argelinos, vienen a trabajar, vienen a darnos sus conocimientos”. Seguramente venían escapando de las cruentas guerras del viejo mundo, y se integraron y se hicieron propio y ahora son nuestros, y hemos tenido un Senador que era un orgullo tenerlo en este Senado, a Pedro Liverato, argelino, pero bien argentino, y que transmitió conocimientos en el Valle de Lerma. No le decimos no a los que vienen, le decimos no a los capitales usurarios que vienen y se la llevan y no nos dejan nada.

No es una ley más, es una ley importante, es una ley trascendente, es una ley adonde tenemos que escuchar a más gente y me gustaría escuchar a las autoridades de la Rural, de ProGrano, para que me digan qué cosas veían ellos también que debían cambiarse en esta ley. No tuvimos esa oportunidad.

Por eso, queridas senadoras, y senadores, voy a hacer mío el pedido del Senador Pailler de volverlo a Comisión, porque el único argumento que he escuchado de que hay que tratarla ahora es porque ya estamos en deuda desde el 2019 y porque van a venir inversiones. Cuáles son las inversiones que van a venir. Puede ser que haya salteños que puedan querer desmontar algún campo que tienen por ahí, pero las inversiones de las que estamos hablando que van a venir son esas inversiones que no nos sienten, que no nos valoran y que ¡nunca van a pensar en la diversidad étnica que tiene nuestra Patria! Esas son las inversiones que van a venir. Tienen que esperar, dice, si la tratamos ahora vamos a aprovechar enero, febrero y marzo para que lo protocolar le dé posibilidades a que lleguen en julio las inversiones.

Queremos inversiones o proteger la vida. Que vengan las inversiones cuando esta ley proteja la vida. Por eso, pido que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente, voy a hacer algunas consideraciones, corresponde que lo haga, más tratándose de que un sinnúmero de comunidades han manifestado su rechazo a este proyecto.

Cuando en la década del '80 aparece por primera vez el actual concepto de sostenibilidad, en el informe Brundtland de 1987 llamado "Nuestro Futuro Común", se elabora para las Naciones Unidas un documento que alerta de las terribles consecuencias ambientales del desarrollo económico y la globalización. No solo indica los problemas, sino que ofrece soluciones. El desarrollo sostenible trata de garantizar las necesidades del presente sin comprometer a las futuras generaciones, pero ¿cómo? Sin renunciar a los tres pilares esenciales: la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el crecimiento económico.

En algún punto hemos ido perdiendo esto. Las comunidades mayoritariamente, entre los fundamentos para oponerse a la ley, dicen, por ejemplo, que la ley genera una deficiencia de salud ambiental y social, desarticula la sustentabilidad de la biodiversidad del bosque nativo, pero también violenta normativas nacionales e internacionales vinculantes de derechos integrales de comunidades locales e indígenas. Esto, por ejemplo, menciona las comunidades y pueblos de las naciones ancestrales nucleados en la Asamblea de Articulación Plurinacional Regional del Norte salteño.

La Qullamarka, por ejemplo, organización en la cual me formara políticamente, menciona solamente que no ha sido respetada la consulta o el consentimiento previo libre e informado, lo que, de alguna manera también violenta, o lo que exige la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Seguramente habrá muchas situaciones que llevarán a otras instancias, pero prefiero, por ejemplo, solicitar a nuestro Ejecutivo, a nuestro gobierno juntamente con todos nosotros, los senadores, mirar atentamente a la Ley 7789 de Desarrollo Rural para la Agricultura Familiar, que prevé un desarrollo integral de la agricultura familiar, que prevé afianzamiento de la población, que apoya la generación de actividades agropecuarias, que garantiza la representación y participación en instancias decisivas de esos representantes de agriculturas familiares, que genera políticas para el acceso a la tierra, al agua y a otros recursos productivos, o la Ley 7658 que diéramos prórroga una sesión atrás, que crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, categoría entre las cuales entramos las comunidades indígenas.

Entiendo a mis comunidades, sin embargo me voy a permitir decir que una primera aproximación a lo que constituye el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, surge de su fundamento constitucional, siendo que en el artículo 30 de nuestra Carta Magna señala que "Todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo".

Por evidente que parezca, el deber de conservar es responsabilidad de toda la sociedad, y esto no se agota en una norma o en un acto administrativo, tal cual va a ser esta ley, sino que es una práctica continuada y, como en el caso de nuestras comunidades, se traslada de generación en generación.

Por ello, considero que si bien es un acto trascendente el que nos ocupa el día de hoy, además de cumplir con una obligación señalada en el artículo 6º de la Ley 26331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, más conocido como la Ley de Bosques, como también en la Ley Provincial 7543, estamos avanzando en dotar a la sociedad de herramientas legales actualizadas, que como tales no solo son perfectibles, sino también están y estarán sujetas al permanente control de los organismos competentes, y más aun de la sociedad que convive con nuestros bosques.

En ese contexto, surgen opiniones y miradas encontradas al respecto, pasó con el primer mapa del año 2009, y seguirá pasando con el actual y con los que a futuro se contemplen también. Estas diferentes posturas y miradas, en definitiva, no dejan de ser esperanzadoras, por cuanto el involucramiento de la mayor cantidad de actores en la temática dota de una mayor visibilización y conocimiento en una materia absolutamente central como es la vida en el planeta.

Entonces, debemos procurar avanzar en dar cumplimiento a un nuevo ordenamiento, con la mirada atenta en quienes no comparten el mismo criterio, y con la humildad de saber que no tenemos la verdad absoluta en la materia, pero sí la firme y clara convicción de reconocer cuando nos equivocamos y poner toda nuestra energía en resolver los problemas que se puedan presentar.

Por último, permanentemente nos recuerdan el artículo 75 de nuestra Carta Magna cuando señala que “La propiedad privada es inviolable y nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley”. Debo decirles y citarles el segundo párrafo del mismo artículo “El Ejercicio del derecho de propiedad encuentra sus limitaciones en la función social que debe cumplir”.

Por lo cual, debemos proteger y garantizar el bienestar de nuestro pueblo por sobre el ánimo de lucro desmedido de quienes ven en la naturaleza y en nuestros bosques solo una forma más de acumular riquezas. De otra forma, estaremos incumpliendo lo que reza nuestra Constitución y traicionando el mandato popular que circunstancialmente nos toca.

Miro con esperanza, señor Presidente, voy a dar mi voto de confianza, pero también quiero manifestar a los órganos de aplicación, de contralor, que este Senador se pone a disposición para articular y ser el nexo necesario para corregir lo que haya que corregir, para controlar lo que haya que controlar. Y voy a acompañar la iniciativa con la firme convicción de que mi tarea no se agota hoy solamente con el voto, sino más bien, y conforme lo venimos haciendo de generación en generación, vamos a ser parte del control, de ir mejorando lo que haya que mejorar, haciendo las críticas constructivas que hacemos. Y en ese sentido, también a nuestras comunidades, para mí sería muy fácil fijarme cómo está pintado el mapa del departamento Iruya y diría que ya no tendríamos, casi, casi comulga, casi con el pensamiento de nuestras comunidades, con lo que hoy decidan nuestras comunidades, con ese rojo que está en el sector de la reserva de la biósfera y con el resto en amarillo, que para uno que conoce cada una de nuestras zonas no significaría mayores desórdenes para la vida comunitaria de nuestras comunidades de Iruya. Pero

voy a acompañar con el voto positivo, esperanzados en que podamos llevar, aunque sea de a poco, mejor calidad de vida a mis comunidades.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Carrizo.- Señor Presidente: el artículo 1º del proyecto en cuestión refiere dos conceptos, refiere el proceso participativo y refiere un informe técnico final. Revisemos entonces a ver cómo se llevó adelante, tanto el proceso participativo y cómo se elevó el informe final. Sin duda estamos hoy ante uno de los proyectos en materia ambiental, en materia productiva, más importante. De ahí su ponderación.

Cuando tratamos el RIGI decíamos que estábamos frente a una realidad que nos interpelaba, y la realidad era que nuestros vecinos que tienen la misma frontera en longitud y en formación geomorfológica, idéntica a la nuestra, exportaba catorce veces más en minerales. Y por qué digo esto. Porque nuestros vecinos de Santiago del Estero hoy en día cuentan con un rodeo de 1.5 millones de cabezas de ganado. De acuerdo al informe vertido por el señor Ministro cuando compareció ante este Cuerpo allá por el 3 de julio, nos informó que teníamos un millón de cabezas de ganado. Sabe qué, señor Presidente, ese mismo número viene ya de hace más de veinte años. Claramente debemos dar un paso en ese sentido.

Cuando hablamos de conservación y de producción, hablamos de dos políticas de Estado, tanto la conservación es una política de Estado como la producción es una política de Estado. Entonces debemos encontrar el punto medio, debemos encontrar el punto de equilibrio sobre cómo merituar ambos conceptos. Y eso lo hacemos y lo hicimos a través de un exhaustivo trabajo. No solo participaron las entidades académicas más grandes en la Provincia, que son las que conformaron el equipo técnico que logró el proceso de actualización, sino también participó el INENCO, participó el INTA, participó la UNSa, que luego sacó una resolución el Rectorado apoyando el proyecto, participó el INAI, participó la Administración de Parques Nacionales y en conjunto comenzaron a realizar un trabajo conforme las normativas provistas por el propio COFEMA, que es el Consejo Federal de Medio Ambiente. Y así realizaron distintos talleres en nuestra Provincia, en Metán, Rosario de la Frontera, Quebrachal, Pizarro, Cachi, Cafayate, Tartagal, Orán, La Unión, las comunidades de la Ruta 81 y Nazareno. A posteriori de esos talleres, se convocó la participación, y en efecto participaron más de ciento treinta organizaciones nacionales, provinciales, municipales y locales. Elaboraron el informe técnico que da cuenta el artículo 1º del proyecto en cuestión. En ese informe técnico tenemos una mayor cantidad de hectáreas en rojo, en ese informe técnico tenemos una mayor cantidad de hectáreas en amarillo y en ese informe técnico tenemos la menor cantidad de hectáreas en verde, lo que nos da la pauta que el proyecto que hoy está vigente todavía habla de un millón de hectáreas en verde, y el que estamos tratando en este momento habla de setecientos veinte mil hectáreas en verde.

Hay conceptos que tenemos que subrayar, como el concepto predial, como el concepto de progresividad, como el principio de no regresividad, que son los que nos van a dar la pauta de que este proyecto puede ser controlado. Y sabe cómo se va a controlar -uno de los grandes motivos de análisis en este

Cuerpo-, es a través de un control y de un seguimiento digital en tiempo real. O sea, cualquier persona podrá controlar cómo avanza el desarrollo de este nuevo ordenamiento territorial.

El campo constituye uno de los motores de la economía. En efecto, como lo decíamos al momento de subrayar la mejor inversión en litio en nuestra Provincia, la única manera de revertir con la cantidad de asimetría que tiene nuestro Norte Argentino, es a través del camino del progreso, es a través del camino del desarrollo. Siempre decimos que no podemos permitir que la pobreza de nuestro pueblo se edifique en la riqueza de nuestros suelos aún no explotados.

Por lo expuesto, acompaño en forma positiva el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, en la fundamentación tanto el Senador de General San Martín como el Senador de Cachi, han pedido la vuelta a Comisión del proyecto. De acuerdo a lo que dice el Reglamento, tengo que hacer votar esas mociones, que son mociones de orden. Lo primero que se va a poner en votación es el pedido del Senador por Cachi y del Senador por General San Martín, que solicitan la vuelta a Comisión del proyecto que estamos tratando.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16 y 42.

- A la hora 16 y 49:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

En consideración la solicitud de los señores senadores de los departamentos General San Martín y Cachi. Los señores senadores que estén por la afirmativa de que el proyecto vuelva a Comisión, sírvanse levantar la mano. Se va a votar.

- Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores de San Martín y Cachi votaron por la afirmativa, más el Senador por el departamento La Caldera.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Disculpenme los señores senadores y el señor Presidente, pero la verdad es que a mí me gusta que las cosas queden claras. No soy alguien que está en contra del desarrollo productivo, es más, fui un militante de desarrollar nuestras fronteras productivas, lo que creo, basado en las experiencias habidas en estos años de democracia, es que esta ley era perfectible y que la podíamos especificar tan bien que no le demos posibilidades a la quema indiscriminada de los bosques desmontados a los grupos empresarios que no pisan y desconocen el lugar, que mandan solamente un administrador y hacen desastres porque no les importa la gente,

y que tengamos en cuenta a los seres humanos, a las distintas realidades de las distintas etnias y de las distintas comunidades. No estoy en contra, y si así me interpretó el Senador por Capital, le quiero clarificar, no estoy en contra de que no produzcamos, no estoy en contra que hagamos un esquema de bosque, un sistema de producción sin desmontar con desbajamiento. El Senador Mashur Lapad es testigo de que fui a una región en el Viejo Mundo, igual al Chaco Salteño, adonde producían un ganado, retinta era su raza, y los grandes cerdos pata negra con que hacen sus famosos jamones, y los vi justamente en un monte igual al chaqueño desarrollarlo y logré que el gobierno haga una inversión para traer ese ganado. Qué falló después. -Por eso les digo que las buenas intenciones luego se perjudican-. El señor Ministro, que era Ministro de Obras Públicas, Producción y de todo en ese momento, no entendía mucho de la agricultura, y cuando trajimos ese ganado en vez de decirle al INTA que lo maneje, darle una parcela en el Chaco Salteño y que lo maneje para ver si era la raza adecuada para el lugar, se lo dio a los criollos que no tenían ni para darle de comer a su familia, y se perdieron los animales porque no pudo haber sanidad, no pudo haber buena alimentación, entonces no podemos saber si esa raza se habría adaptado o no, por el error de un funcionario. Esta ley debería acotar la menor cantidad de errores del funcionario, si esta ley habría dicho que va a haber un organismo permanente, integrado por a, b, c, d, e, cinco personas que van a evaluar. Esto es lo bueno que tiene la ley, como decía Calabró, aquí no es que hay una zona y agarrás la zona, por proyecto lo tenés que estudiar, pero lo estudia un funcionario, podríamos haber creado un instituto permanente adonde los sectores pongan personal ad honorem y eran los que evaluaban. La ley es perfectible.

No estoy en contra del desarrollo productivo, que quede claro, estoy en contra de los capitales leoninos, langostas, que vienen y se lo llevan todo. No quiero competir con Chile en producir más minerales, si vamos a tener un pueblo que no tiene derecho a la universidad gratuita, que no tiene los derechos que tiene el pueblo argentino. No quiero competir en volumen a base de la esclavitud de mi pueblo, quiero competir en el desarrollo cuidando la calidad de vida, respetando a nuestra sociedad y generando un pueblo que evolucione hacia adelante. No quiero pocos muy, muy ricos y muchos muy, muy pobres. Ese es el concepto que planteaba para esta ley.

Que quede claro que no soy antiproducción, sí de una producción responsable, que no soy antiminero, sí de un desarrollo minero preservando el medio ambiente y donde genere riquezas que luego queden en nuestro pueblo, porque vienen, explotan, generan trabajo, se van y nos queda la nada misma. Son cosas que por experiencia podríamos en la legislación y en la toma de decisiones tener en cuenta. Esto es lo único que planteé en mi alocución, porque sino quedaría como que yo habría estado en contra del desarrollo productivo y no es así. Sí estoy en defensa de la vida y en el respeto de todas las comunidades.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa diecisiete señores senadores.
- Votan por la negativa tres señores senadores.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la oposición de los señores Senadores de los departamentos General San Martín, Cachi y La Caldera; con la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa diecisiete señores senadores.
- Votan por la negativa tres señores senadores.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la oposición de los señores Senadores de los departamentos General San Martín, Cachi y La Caldera; con la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, con el voto negativo de los señores Senadores del departamento San Martín, del departamento Cachi y del departamento La Caldera.
- El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores de los departamentos San Martín, Cachi y La Caldera; con la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

Señores Senadores, pasamos a un cuarto intermedio y luego vamos a comenzar con el tratamiento del proyecto de Presupuesto Provincial 2025.

- Es la hora 17 y 09.
- A la hora 17 y 26:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

12

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA EJERCICIO 2025

Expte. N° 91-51.666/2024⁶

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, de Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025; y, por las razones de dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2024.

Enrique Cornejo Saravia - Jorge Soto - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senador Enrique Cornejo Saravia.

⁶ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente, señores legisladores: la presente iniciativa que viene en revisión y cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, es el proyecto de la Ley de Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2025, también llamada "Ley de Leyes".

En este contexto, cabe resaltar la decisión republicana del Gobernador de la provincia de Salta, el Doctor Gustavo Sáenz que ha dispuesto que el próximo año la provincia de Salta disponga de su presupuesto, sin importar la decisión que se adopte a nivel nacional, lo cual marca el respeto hacia las instituciones, hacia la división de los Poderes, al enviar a este Poder Legislativo este instrumento.

Sabido es que es una herramienta fundamental para la gestión en interés y beneficio de todos los salteños. Asimismo, quiero destacar que se trata de un presupuesto participativo, ya que en el proceso de elaboración se realizaron reuniones en todos los departamentos de la Provincia y todos los actores políticos tuvimos la instancia de poder emitir nuestras valoraciones.

Valorando el proyecto, debemos tener en cuenta el contexto mundial y nacional, y en el marco de la difícil situación económica que atraviesa nuestro País, a lo cual no son ajenas las provincias que lo integran.

En el plano internacional para el año 2025, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento de la economía global del 3,3%, levemente, por encima del corriente año.

En el contexto local, si bien en los Ejercicios '23 y '24 el Producto Bruto Interno tuvo un decrecimiento del 1,6% y 3,8% respectivamente, pero la Nación proyecta una recuperación del 5% para el año 2025 y en una tendencia ascendente en los años 2026 y 2027.

Asimismo, debemos considerar también que en septiembre del corriente año se interrumpió el rebote de la economía, que habíamos visto que a partir del mes de julio había una recuperación. En cuanto a la comparación interanual, tampoco hay señales de recuperación.

Con relación a igual mes del 2023, solo cuatro sectores de la economía registraron un aumento en su actividad económica, entre los que se destacan la explotación de minas y canteras, la agricultura, ganadería, silvicultura; y once sectores registran caídas, entre los que se destacan la construcción, el comercio mayorista y minorista, la industria manufacturera y el turismo.

Este impacto en la actividad tuvo repercusión directa en la recaudación de origen nacional, la cual sufrió una caída del 3,4% anual, causando un efecto negativo en el desarrollo del país.

Asimismo, y motivado por decisiones discrecionales del Gobierno Nacional, en concepto de transferencias no automáticas las veinticuatro jurisdicciones tuvieron disminuciones reales en la distribución de los ingresos, lo cual lleva a una disminución acumulada al mes de septiembre de este año con respecto al mismo período del anterior, y en el caso particular de Salta se experimentó una caída real del 86,1%.

En ese contexto nacional e internacional, se ha trabajado en este proyecto de presupuesto para el próximo Ejercicio Fiscal en función a las pautas y estimaciones que se ha tomado en cuenta del proyecto de presupuesto enviado por Nación al Congreso, valores de una inflación del 18,3, un dólar a mil doscientos pesos y un Producto Bruto Interno, como ya lo dije, del 5%.

Con todas estas consideraciones, el presupuesto que estamos debatiendo asciende a 3,18 billones de pesos, suma equivalente a tres mil billones de dólares, basado en un equilibrio fiscal que esta Provincia lo viene manteniendo por sexto año consecutivo. Lo que el Gobierno Nacional con todo énfasis ha logrado este año, la provincia de Salta ya lo viene implementando.

Se determinó un enfoque estratégico en áreas como la Educación, Salud, Seguridad, que representan un 87,2% del total, donde el 42% estará destinado a Educación, el 25% a Salud y el 18% a Seguridad. En materia de deuda, se informó una reducción de ciento noventa y un millones de dólares, que no es un dato menor.

En 2023 el Presupuesto de la Provincia fue de seiscientos dieciocho mil millones de pesos, había crecido en un 128% con respecto al año 2022. La cifra prevista para el 2025 sería de 2,3 billones de pesos más que el presupuesto de 2023. Recordemos que para el Ejercicio 2024 no hubo presupuesto y se generó una prórroga del año 2023.

En las reuniones mantenidas días pasados con los Ministros del Poder Ejecutivo, se nos brindó un informe con relación a las obras públicas insertas en el presupuesto, las que alcanzan a un 12,8% del total, representando un monto de doscientos setenta y un mil millones de pesos, de los cuales noventa mil millones serán destinados a rutas provinciales, cincuenta y siete mil millones a vivienda, treinta y tres mil millones a obras de infraestructura de Educación, veintidós mil millones a obras en Salud. Además, veintiocho mil millones de pesos en obras a ejecutar por organismos autárquicos, sociedades del Estado y entes descentralizados. Cincuenta mil millones de pesos con otros sistemas de financiamiento serán ejecutados en diferentes obras. Si a ello le agregamos los convenios con Nación por doscientos setenta y tres mil millones de pesos, la inversión total en infraestructura llega a seiscientos veintitrés mil millones de pesos.

Allí se enmarcan obras viales como la Ruta Nacional 34 en el tramo Rosario de la Frontera-Yatasto; la Ruta Nacional 40 en los tramos Seclantás-Molinos y Palermo-Payogasta; Ruta Nacional 51 en los tramos 2 y 3 entre San Antonio de los Cobres y Olacapato; puente de Vaqueros y Circunvalación, más el compromiso de reparar dos tramos de la Ruta Nacional 16, tramo San Pedro de Jujuy-Salvador Mazza; de la Ruta Nacional 34 tramo Pichanal-Aguas Blancas y puente de Yrigoyen; Ruta Nacional 50 tramo río Ancho-Talapampa Ruta Nacional 68; tramo Aeropuerto-Campo Quijano Ruta Nacional 51; más tres obras que son la Ciudad Judicial de Orán, las plantas de tratamiento de líquidos cloacales Zona Sur y Cafayate; más una inversión en el Aeropuerto de Salta de cuarenta y cinco mil millones de pesos.

En mi departamento General Güemes, hemos logrado incorporar en el presupuesto tres obras fundamentales, como la conclusión de la Terminal de Ómnibus, que era un anhelo de hace doce años y gracias a la política de este

gobierno hace tres años que se viene construyendo, igualmente hemos logrado que se retome la construcción de la planta potabilizadora de agua potable del municipio de Campo Santo y la construcción de la Escuela “Nikola Tesla”.

En cuanto a la composición de los recursos tributarios que le corresponden a nuestra Provincia, vemos que de la Administración Nacional proviene el 73% del total de los recursos corrientes. La otra fuente de recursos en importancia le surgen de los tributos provinciales en un 27%, lo cual vemos que, si bien se redujo con relación a años anteriores, la dependencia de los recursos nacionales aún sigue siendo muy alta. En cuanto a la composición de los recursos provinciales, el 90% proviene del Impuesto a las Actividades Económicas seguido por el 8,8% del Impuesto a los Sellos.

Desagregando la composición por Ministerio, vemos que el 43% lo encabeza el Ministerio de Educación y su principal rubro con un 79% corresponde a personal, para atender la demanda de cuatrocientos mil alumnos, lo que significa lo prioritario que es para este Gobierno Provincial la educación que es la verdadera base de la riqueza de una Nación y genera movilidad social ascendente.

En segundo lugar, le sigue el Ministerio de Salud Pública, con quinientos noventa y dos mil millones de pesos, representando un 25% del presupuesto y en tercer lugar el Ministerio de Seguridad y Justicia, con cuatrocientos veinte mil millones de pesos, con una asignación del 18% del total.

En cuanto al rubro de Gastos de Personal correspondiente a los sueldos de la Administración Pública se logró una reducción paulatina del 77% que erogaba este concepto en el año 2020, hoy asciende al 53%, previsto en el presupuesto 2025.

La planta de personal autorizada para el Ejercicio 2025 perteneciente al Poder Ejecutivo en los Organismos Descentralizados, entidades autárquicas y sociedad del Estado asciende a sesenta y seis mil agentes.

En el rubro Bienes de Consumo se contempla una partida de setenta y dos mil millones de pesos, de la cual el 69% corresponde al Ministerio de Salud, donde se incluye, a modo de ejemplo, la compra de medicamentos, oxígeno e insumos para los hospitales.

En lo que respecta a la coparticipación de los sesenta municipios, hay una masa dineraria a distribuir en un monto aproximado de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos, a ello se le debe agregar los mil setecientos noventa millones en concepto de descentralización de programas sociales.

Señor Presidente, señores legisladores, en función de la valoración antes expuesta, entiendo que es un instrumento eficiente el que vamos a someter a votación en el día de hoy, y representa una expresión solidaria y federal para un correcto aprovechamiento de los recursos del Estado. Por lo tanto, solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: concuerdo con lo vertido por quien me antecedió en el uso de la palabra.

Sabemos que el presupuesto total de la Provincia es tres billones ciento setenta y un mil millones, cero setenta y siete, doscientos sesenta y ocho con ciento veintidós pesos. Es una cifra bastante grande y hasta difícil de leerla. Tenemos recursos por tres billones, ciento ochenta y dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis, lo que nos está hablando de un superávit de once mil cero cincuenta millones, doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro pesos. Es el quinto año consecutivo que la Provincia viene cuentas equilibradas con un superávit fiscal y está previsto para el año que viene, lo que serían seis años consecutivos con superávit fiscal.

En cada uno de los artículos se especifica el número de agentes en cada uno de los Poderes, tanto el Poder Ejecutivo en los distintos ministerios, reparticiones y organismos, en el Poder Legislativo para ambas Cámaras, como así también para el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Los recursos para los municipios, alrededor de doscientos ochenta y cinco mil millones que son de Nación y Provincia, y mil setecientos noventa millones por programas sociales que se ha hecho cargo la Provincia.

En cuanto a la distribución por distintas áreas tenemos que la parte más importante del presupuesto se lleva el área de Educación con un 43%, Salud con un 25.7%, Seguridad 18.5%.

En cuanto a obra pública, acá sí queremos reconocer que ha sido un presupuesto participativo y federal, ya que se recorrió toda la Provincia y el departamento San Martín fue el primer Departamento que recibió a todos los Ministros, al Gabinete, donde se pudo dialogar, se pudo plantear las obras que considerábamos necesarias para nuestro Departamento. Se establecen con fondos provinciales doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y siete millones y con convenios con Nación unos trescientos cincuenta y cinco mil millones. Además, hemos recibido por parte del Ministerio de Economía un listado completo de todas las obras a realizarse en el departamento San Martín, entre las cuales, las más importantes, la reparación de la Ruta Nacional 9/34 desde la localidad de San Pedro de Jujuy hasta Salvador Mazza, que es algo que venimos reclamando y fue lo primero que planteé en esa reunión que mantuvimos con el Gabinete en la ciudad de Tartagal, proseguir con la construcción del edificio del Terciario de Tartagal, que cuenta con mil trescientos cincuenta alumnos y no tiene edificio, tiene un avance de obra del 60% aproximadamente y está figurando en el presupuesto del próximo año, lo mismo para la construcción y ampliación del hospital del pueblo de Fortín Dragones, como así también otras obras de importancia que las hemos planteado y han sido todas puestas en el próximo presupuesto del año 2025. Lo único que anhelamos es que se lleven a cabo y que el próximo año podamos contar con las mismas.

Quiero adelantar mi voto positivo a este presupuesto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: de parte de nuestro Bloque "Evita Conducción" queremos hacer nuestras consideraciones con respecto a este proyecto, a este presupuesto que para nosotros es una ley trascendente, que es una ley marco de una gestión de gobierno. Realmente es muy, pero muy trascendente e

importante cuando hoy nuestra Nación debería tener un presupuesto y no lo tiene, sin embargo, la provincia de Salta tiene uno de los presupuestos más importantes en el sentido que se ha realizado con muchísima participación. Eso vale mucho para nuestra democracia, por eso es importante.

En el caso de nuestro departamento Los Andes, la verdad que celebramos enormemente porque ha sido novedoso en este año, desde esta Legislatura impulsamos tener un Plan Regional de obras de infraestructura y se hizo justamente la presentación de ese plan, el cual hoy vemos reflejado en el presupuesto muchas de las obras que están previstas en el plan. Quiero destacar porque nosotros estamos en un Departamento en el que venimos desde hace mucho tiempo de muy de abajo, y hoy con el auge, con lo que se avizora con la producción minera, hace que realmente sean importantes todas las obras de infraestructura, porque nosotros también tenemos que tener una visión de la minería.

Se habla mucho de las inversiones, de muchas inversiones que están viniendo, pero también nosotros, como pobladores, tenemos que trabajar para ver qué pasa después que se termine el mineral o que se termine la actividad minera, porque siempre depende del contexto mundial, depende de la economía mundial y la necesidad de mineral del mundo. Por eso es importante tener un plan en nuestra región y hay muchas obras que están reflejadas, en este caso las obras de la Ruta Nacional 51 que realmente es una necesidad. Hoy por hoy nuestros caminos necesitan urgentemente el mantenimiento, hacer el asfalto y ese es un paso que desde hace muchos años soñamos, que la ruta 51, la salida al Pacífico pueda estar en condiciones, se pueda transitar. Mucha gente de Salta me llama y me preguntan “¿cómo hacemos para pasar por el Paso de Sico hacia Chile?” Porque avizoran también irse de vacaciones a las playas del Pacífico y nuestra ruta, a veces, es el cuello de botella. Si estuviera esa ruta asfaltada no solo serviría para el turismo sino también para la salida de la producción, para lo que hacen hoy las empresas, la mayoría importa maquinarias y entra por el puerto de Chile, por el Paso del Sico hacia los lugares donde están las empresas mineras, donde están construyendo las plantas de procesamiento de litio y de otros minerales. Por eso es importante la Ruta 51.

Otra obra importante en la que se está trabajando es la Ruta Provincial 27. La semana pasada cuando fuimos con la Comisión de Minería pudimos palpar que se está comenzando a asfaltar, que se está trabajando y eso es muy bueno para nosotros. Son más de siete mil millones de pesos que se van a invertir y está previsto en este año, ojalá que se pueda lograr el asfaltado de Cauchari hacia Salar de Pocitos. También están previstas algunas de las obras que son más importantes, por ejemplo, el Puesto Estratégico de Control en la Puna, la ampliación de nuestro hospital. La verdad que está realmente muy bueno. Cuando vino el Ministro informó que está previsto que tenga una sala de cirugía menor o cirugía programada, va a ser un gran adelanto para nuestros vecinos. También el Polo Tecnológico, se ha aprobado acá en esta Legislatura el crédito y ya está prevista la construcción para el año que viene, la planta depuradora de líquidos cloacales que hace una falta enorme en San Antonio de los Cobres por la gran cantidad de habitantes que somos. Son obras que van a marcar la salud para nuestros pueblos. También lo que es el

agua potable para Tolar Grande y mejoramiento de sus plantas de tratamiento y líquidos locales.

Otra obra importantísima que ya está a punto de culminar y que también está reflejada en este presupuesto es la electrificación, por ejemplo, en esta vuelta vamos a terminar la electrificación de Olacapato, nosotros como departamento Los Andes estamos produciendo en la provincia de Salta doscientos megabytes de energía y este parque solar está cerca de Olacapato. Ahora, con esta obra que está a punto de culminar, por lo menos vamos a tener un pueblo ya con energía propia, energía renovable. Es muy bueno y ojalá que también con el tiempo podamos hacerlo a San Antonio de los Cobres, Salar de Pocitos, Tolar Grande, Pastos Grandes, que son los más poblados de la puna. Así como producimos también tenemos que tener la misma calidad de energía. Para nosotros son importantes las rutas, las obras de educación en las que también hemos trabajado bastante y casi todas las escuelas de la puna tienen un presupuesto para refacción o para ampliación. Eso es muy bueno, muy interesante.

Es por eso que desde nuestro Bloque vamos a apoyar este proyecto, siempre remarcando que es interesante, es trascendental que la Provincia tenga su presupuesto. Nación no está cumpliendo, duele mucho decirlo, porque nuestra Patria debería, como la democracia así lo permite, tener su presupuesto y saber plenamente cómo se está utilizando y cómo se está realizando. Cuando en la Nación no hay, en nuestra Provincia demostramos que sí. Por eso apoyamos este presupuesto, esta ley marco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: hace un par de semanitas, menos de una semana, menos de diez días, vino el Ministro de Economía y el Ministro de Obras Públicas a este Senado y nos transmitió el punto de vista primero, y un análisis de lo que ellos veían de la economía nacional, de la macro economía y nos ponían en autos y en la realidad de lo que es la economía diaria, la economía directa y formal.

Que hoy estemos tratando un presupuesto en la Legislatura de Salta, que ya tiene media sanción de la Cámara de Diputados, es un dato importante, es un dato que lo voy a analizar desde la voluntad de un gobierno de tener un presupuesto, porque al no haber un presupuesto nacional por segundo año consecutivo es muy difícil que la Provincia pueda tener un presupuesto acertado, un presupuesto que luego refleje la totalidad de la realidad, porque lo tuvieron que hacer a base de lo que estima la Nación haría llegar a la Provincia, por ley, no por buenito, porque por buenito ni un vaso de agua. En el desierto, Milei te da anchoa y sal, no te da un vaso de agua. Ese es el Presidente de los argentinos.

Lo que entendí de esa reunión es que pusieron a base del presupuesto presentado por el Ejecutivo a nivel nacional, luego no tratado porque el mismo Presidente buscó que no se trate, echándole la culpa a los gobernadores que no se trate ese presupuesto. Enmarcado en eso pudieron agregarle partidas que vendrían de Nación hacia el presupuesto provincial.

Costumbre mía en cada uno de los cargos legislativos que tuve es aprobar los presupuestos de los Poderes Ejecutivos. Porque el Poder Ejecutivo tiene la legalidad al haber ganado las elecciones, y la legitimidad de los votos, y el presupuesto es la Ley Madre que encamina y determina lo que va a hacer un gobierno en todas las áreas, Salud, Educación, Seguridad, Obras Públicas.

Este presupuesto hecho por el Poder Ejecutivo, por el área económica y las otras áreas, marca que el 42% de los tres mil billones, que dice que va a tener el presupuesto, va a ser en Educación, en Salud el 25%, en Seguridad el 18% y en Acción Social el 1,7%. Eso habla de casi un 87, un 88% del presupuesto en áreas fundamentales y sensibles de una gestión de gobierno. El resto son los gastos en la Justicia, Poder Legislativo y los gastos que tiene a través de los organismos de las empresas del Estado y el funcionamiento lógico que luego tiene cada una de las áreas del Estado. Estamos viendo que el gasto menor -te sacan los titulares y los títulos te distorsionan y buscan generar siempre odios y rencores- está en áreas importantes como la Justicia, en un Poder importante como el Poder Legislativo y luego en las empresas del Estado y el día a día del funcionamiento y los aspectos que puedan ser no tenidos en cuenta como las catástrofes, estamos hablando de un 22% para todo lo que acabo de decir y del 87% en las áreas sensibles. Entonces tiene lógica. Si ya en mi concepto de demócrata y de un hombre que valora la institucionalidad, respeta el presupuesto que el Poder Ejecutivo manda, ya está el voto definido por darle el voto positivo al presupuesto, pero si luego en este presupuesto que, vuelvo a decir, tiene una raíz de percibir qué la Nación te puede enviar y eso deja un margen difícil, los porcentajes dados en las áreas me parecen importantes.

El año pasado la Provincia tampoco tuvo presupuesto porque la Nación no mandó presupuesto y la Provincia ante un cambio de gobierno fue prudente. Anteriormente el gobierno mandó un presupuesto que mi Bloque lo votó en general y en particular no, por eso quiero esclarecer por qué en ese momento en algunas áreas votaste negativamente y ahora estás diciendo que votás positivamente, y estoy diciendo que porque valoro la institucionalidad y soy un demócrata la Ley Madre de una gestión de gobierno que es un presupuesto siempre la apoyo. En ese tiempo y momento voté negativamente en tres áreas, la de Salud porque el Ministro del área había venido al Senado a decir que le daban varios miles de millones menos de lo que él necesitaba para garantizar una salud mínima, la Ministra de Acción Social de ese momento vino a decir que le daban más de seiscientos millones menos de lo necesario para sostener lo mínimo que tenía que ver con la acción social, y en producción, agricultura y ganadería, sobre todo, el presupuesto era totalmente exiguo, nunca vino el Ministro ni sus funcionarios a decir que lo era, pero como conocedor de lo que es el potencial y el desarrollo productivo y las políticas que debería tener un gobierno veía que era muy exiguo el presupuesto en producción. Fueron las tres áreas que voté negativo, pero con argumentos que para mí fueron sólidos.

En este contexto que acabo de hablar, sin un presupuesto nacional, con los parámetros que el Ministro de Economía y su Gabinete ven bajo una ley enviada y luego no tratada por voluntad del propio Presidente de manejarse sin un presupuesto para hacer lo que él quiera con los recursos nacionales, el Gobierno de Salta presenta un presupuesto y en él reafirmo que los valores entregados a la Educación, a la Salud, a la Seguridad y a la Acción Social son

una parte muy importante y por eso lo vamos a aprobar positivamente, pero no quiero dejar de decir que muchas de las cosas que por convenio veo que el Gobierno Provincial firma permanentemente con la Nación, hasta ahora solo ha quedado en firma, porque al Presidente ni la firma le vale. Dicen “es un Presidente que cumplió” y yo le pregunto a los libertarios que dicen “es un Presidente que lo que ha dicho, hace”, yo le escuché decir que se iba a “cortar las manos antes de votar un impuesto” cuando como Diputado votó la merma del impuesto al salario, él lo subió como Presidente ¿Se cortó las manos? Libertarios, cuándo dicen que cumple el Presidente, si estaría “motito” y manejándose con la voz a través de la tecnología, digo “sí, cumplió, tuvo que subir impuestos, cumplió y se cortó las manos”. No, no se cortó las manos, dijo un montón de cosas que iba a hacer y no las hizo. Lo que sí hace, y lo dijo, es destruir el Estado, ser un “topo que destruye el Estado”, eso sí lo hace, pero cumple en algunas partes, justo en las partes que perjudica a una gran mayoría de los argentinos, en esas cumple. En las que tiene que beneficiar a los argentinos, en donde tiene que mantener palabra, no la cumple. Por eso los muchos acuerdos que la Provincia firmó con el Gobierno Nacional no están siendo cumplidos y por eso muchas obras, que si no se las continúa se van a deteriorar, el Gobierno de la Provincia las está haciendo con recursos propios.

Estas cosas hay que aclararlas, porque si no pareciera que todo está bien, que todo está normal y te dicen que para adelante van a venir las buenas, y yo creo que para adelante va a ser muy dificultoso. Entonces, diciéndole “sí” a este presupuesto, dándole mi voto positivo, junto al Senador Pailler como Bloque, le digo al gobierno estén muy, muy atentos porque les va a cumplir nada, los va a perjudicar mucho más y cada vez que les pueda quitar, les va a quitar y Salta va a necesitar de la habilidad, de la fuerza, de la capacidad, de la transparencia y de la firmeza de un gobierno para resolver un montón de problemas que se susciten porque, por ejemplo, si le quita a los jubilados los remedios, si le quita la posibilidad de darle salud a los excombatientes de Malvinas, si sigue retrasando los sueldos de los trabajadores, el hospital público va a ser el único camino. Si le sigue permitiendo a las prepagas que hagan lo que quieran, subiendo los precios de las prepagas, el hospital público va a ser el que va a tener que resolver los problemas. Si no hay obra pública, hay obras que son fundamentales en distintas regiones y hay que hacerlas, las va a tener que hacer.

Por lo tanto, a este presupuesto que vamos a aprobar le aconsejo al gobierno, le aconsejo al Ministro que vayan previendo cómo van a resolver cosas que se le van a agravar por un mal gobierno nacional.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: quisiera empezar también subrayando lo que debería ser obvio, la importancia de poder contar con una ley de presupuesto y de cumplir con los mandatos institucionales, lo que va a ser claramente la base de una democracia sólida y funcional.

El presupuesto es una herramienta fundamental de cualquier gobierno democrático, ya que con el mismo va a definir sus prioridades y va a dar un mensaje a toda la sociedad de hacia dónde proyecta llevar sus actos de gobierno, y esto tiene que ver justamente con la publicidad de los actos de

gobierno, con nuestra forma elegida constitucionalmente de un gobierno representativo republicano y federal.

Ya se ha marcado -y quiero reiterar- la dificultad de poder trabajar en un presupuesto cuando tenemos un sistema en el cual una gran parte de los recursos con los que debe contar nuestra Provincia provienen de impuestos recaudados por el gobierno nacional, un gobierno que se ha negado indudablemente a cumplir con el mandato constitucional, a dar el debate y a trabajar en un presupuesto, con todo lo negativo que esto tiene desde lo institucional, desde la previsión que es necesaria tener para poder proyectar y planificar, y claro, hace más complejo el trabajo de los equipos técnicos de cada una de nuestras provincias. En ese sentido, celebrar que Salta haya tomado la madura y acertada decisión de no obstante los desafíos trabajar en un propio proyecto de presupuesto provincial a pesar de estas dificultades.

Ya se han marcado claramente, con las palabras de los anteriores expositores, los detalles y los datos técnicos de cada una de las áreas. Me gustaría marcar que el presupuesto no es solamente un documento técnico, sino también es una expresión de una voluntad política y de planificación que nos permite mirar hacia adelante y anticiparnos a los desafíos y asegurar que los recursos de todos los salteños se destinen de manera eficiente para atender sus necesidades más urgentes. Este acto institucional, además envía un mensaje claro de seriedad y compromiso. Salta, señor Presidente, está dispuesta a seguir apostando por su desarrollo incluso en un contexto económico y político nacional complejo.

Acto seguido, me gustaría hablar de la trascendencia de la obra pública en provincias como Salta, que presenta sin dudas profundas asimetrías con respecto a la región central, principalmente, de nuestro País. Y en este sentido marcar una vez más la importancia de un concepto, de una idea que se ha trabajado en nuestra Provincia. Todos aquí presentes, sumado a los intendentes de los sesenta municipios de nuestra Provincia y a los legisladores que componen la Cámara de Diputados, hemos tenido la oportunidad de trabajar, de expresar nuestra visión respecto a cuáles consideramos son las obras más necesarias para el desarrollo de nuestros departamentos. Con esto se marca claramente el respeto a la representatividad misma que cada uno de nosotros ejercemos de nuestra gente, de nuestros vecinos y se marca también el respeto al conocimiento que cada uno tenemos de las necesidades y hacia dónde queremos proyectar nuestros departamentos. Esto es un saludable ejercicio que se viene realizando hace varios años ya, a partir de políticas públicas emprendidas por esta Administración Provincial y ojalá que en el futuro continúe siendo así.

También quiero manifestar la importancia y la trascendencia de la obra pública para nuestras economías. La obra pública, sobre todo en el interior, en donde tenemos una cuenta pendiente al no tener fuertes sectores privados que sean capaces de generar puestos de trabajo, viene a generar allí puestos de trabajo que se traducen en salarios dignos para que nuestros obreros, nuestros trabajadores puedan llevar el sustento a sus familias. La obra pública permite que el Estado cumpla de una manera más acabada sus fines porque, por ejemplo, si construimos una escuela vamos a poder seguramente brindar un mejor servicio de educación, si construimos un hospital el servicio de salud que le brindemos a nuestros vecinos va a ser más eficiente y óptimo, si construimos

rutas vamos a poder comunicarnos de una mejor forma, vamos a generar condiciones de infraestructura para que tengamos una provincia más productiva, para que nuestra economía se desarrolle, para que nuestros ciudadanos circulen con mayor seguridad y velocidad, y podamos comunicarnos y desarrollar actividades como, por ejemplo, el turismo, que tanta importancia tiene en la economía de nuestra Provincia. Además de esto, la obra pública es un gran dinamizador de la economía. Sabemos el efecto multiplicador que la construcción tiene en las economías locales. Hay que subrayar y celebrar esta decisión del Gobierno Provincial que viene incrementando año a año los porcentajes del presupuesto en términos absolutos que se destinan a la obra pública.

Entendiendo todas estas situaciones y entendiendo la necesidad de generar infraestructura para un desarrollo, sin esta inversión estratégica el desarrollo productivo y económico del interior de nuestras propias economías regionales, los grandes desafíos que tenemos por delante serán imposible de alcanzar. Y esto resulta difícil de no contraponer con una visión que se viene imponiendo en este último tiempo por parte de un gobierno nacional que decide no tener un presupuesto, que decide no marcar la previsibilidad, que decide no dar un mensaje claro de hacia dónde quiere llevar sus políticas públicas. También claramente ha marcado el fin de la obra pública a nivel nacional, olvidando, no viendo, ignorando la necesidad de la misma para el desarrollo y para la disminución de las grandes brechas que existen en lo que a desarrollo regional respecta en nuestro País. Para esto se busca un motivo fácil como es decir “asociamos la corrupción a la obra pública, la obra pública está asociada a la corrupción, eliminamos, dejamos de hacer obra pública y resolvemos este problema”.

El desafío realmente tendría que ser otro, el desafío tendría que ser, y me parece que es uno de los grandes desafíos de la política, demostrar que somos capaces de ser eficientes al momento de realizar obra pública, que la podemos hacer de manera correcta en tiempo y en forma y llevar soluciones a nuestras comunidades para poder, a través de esta obra pública, brindar mejores servicios de Educación, de Salud, de Justicia, de Seguridad, mejor infraestructura. Y a todo esto también tenemos que sumar, quizás de manera paradigmática, que creo la única obra pública que se va a estar inaugurando a nivel nacional el día de mañana va a ser una cárcel, una cárcel que el mensaje que transmite es de que queremos encerrar, de que queremos castigar a nuestros ciudadanos, que ahí encontramos el rol del Estado.

Realmente eso creo que nos hace marcar que lo que nosotros estamos aprobando en este presupuesto no son solo números, no son solo planillas, sino que estamos transmitiendo un mensaje de que todavía tenemos esperanza, de que todavía tenemos sueños y de que cuando proyectamos construir una escuela es porque pensamos que la educación es el camino para que nuestros niños y nuestros jóvenes tengan un mejor futuro y para que nuestras sociedades puedan ser más prósperas, que cuando proyectamos construir un hospital es porque entendemos que la salud pública es el lugar adonde acuden nuestros vecinos para curarse y para paliar las enfermedades, porque entendemos que en la salud pública también generamos políticas para mejorar la calidad de vida de todos nuestros vecinos. Y así podríamos seguir enumerando las bondades de la obra pública y de nuestras esperanzas y de

nuestros sueños con cada uno de estos proyectos que nos permiten comunicarnos, que nos permiten viajar más seguro, que nos permiten generar la infraestructura para el desarrollo productivo de nuestra gente.

Quería marcar estos conceptos, señor Presidente, y realmente apostar a que sigan siendo estas las formas de nuestra política, el del respeto a la institucionalidad, el del respeto a cumplir con estas normas básicas de que si nuestra Constitución marca que debemos tener un presupuesto, hagamos el esfuerzo como lo estamos haciendo este año para poder dar previsibilidad, proyectarnos hacia el futuro y marcar con claridad cuáles van a hacer las políticas públicas que queremos emprender, dando un mensaje a nuestros vecinos, a nuestros ciudadanos, al resto de Argentina y al resto del mundo que queremos invitar a que invierta en nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, fundamentado por el señor Senador del departamento General Güemes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En particular, vamos a votar cada diez artículos. El que quiera referirse a algunos de ellos lo pueden hacer. Todos tenemos en nuestros pupitres, en nuestra hoja de ruta de la sesión del día de hoy el texto del presupuesto con sus artículos correspondientes, así que los que quieren hacer alguna observación lo pueden hacer.

En consideración en particular. Por Secretaría se enunciarán los artículos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 1º al 10. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 11 al 20. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 21 al 30. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 31 al 40. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 41 al 49. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

El artículo 50 es de forma. Hemos aprobado el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025 por unanimidad del Cuerpo. *(Aplausos)*

Corresponde considerar el Orden del Día N° 33/2024.

13

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 15 DE LA LEY 7324

Expte. N° 90-32.295/2024

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Héctor Miguel Calabró y Sergio Saldaño, por el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 7324 (Mediación); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 7324 (Mediación), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15.- Las personas físicas deben comparecer por sí al procedimiento de mediación, salvo motivos de fuerza mayor fehacientemente justificados, en cuyo caso podrán ser representadas por un apoderado con mandato suficiente. El poder, en estos casos y para esta sola finalidad, podrá ser otorgado ante autoridad judicial o administrativa. Las personas jurídicas deben comparecer por medio de sus representantes estatutarios con acreditación documentada de su personería y la facultad de celebrar acuerdos en cuestiones litigiosas, extremo que será verificado por el mediador.

Opción de mediación a distancia. La audiencia del procedimiento de mediación podrá realizarse a distancia a propuesta de cualquiera de las partes y/o del mediador o la mediadora. Las audiencias se celebrarán a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación, el que

deberá asegurar la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2024.

Walter Wayar - Alejandra Navarro - Miguel Calabró - Mashur Lapad - Dani Nolasco

Miembro informante Senador Héctor Miguel Calabró.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente, señoras y señores senadores: este proyecto que presentamos junto al Senador Saldaño de Cafayate tiene que ver con una modificación, una modernización de una ley que en el 2024 cumplió veinte años y es la ley que exige que haya mediación, el proceso obligatorio de mediación, tan útil y tan beneficioso para nuestra población, de una instancia prejudicial. Se han sancionado leyes en la época de la pandemia por vía remota. En esta Legislatura, particularmente los integrantes del Bloque Evita Conducción, no estuvimos en la pandemia, pero somos personas que seguimos la política muy de cerca, sobre todo la política legislativa, y veíamos cómo con mucha seriedad, con mucha transparencia se hicieron sesiones tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores con muy buenos resultados. Después se llegó a un sistema mixto, la verdad que fue una adaptación a un sistema muy bueno. Hay cuestiones que tienen que ver con la Secretaría de Defensa al Consumidor y en el Juzgado Federal, por ejemplo, que arrancó en tiempos de la pandemia que se hizo mediaciones con instrumentos con medios electrónicos que aseguran la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes.

Este proyecto está planteando modificación a la Ley de Mediación, específicamente el artículo 15, a través de la media sanción que proponemos se dé en este dictamen de la Comisión de Legislación General, es justamente que se puedan usar medios electrónicos de mediación, por diferentes motivos, por una cuestión práctica, hay situaciones que rozan la incredulidad, hay casos de denuncias por violencia donde víctima y victimario tienen que estar juntos físicamente en una mediación, entonces se produce el proceso de revictimización, son situaciones muy violentas, hay otras situaciones en las que algunas de las partes no está presente por diferentes motivos, por enfermedades, por viajes, por cuestiones laborales, por un accidente de tránsito y tiene que gestionar el tema del seguro, que el seguro le pague, en la mediación por una litis de alimentos, podríamos dar varios ejemplos, y que si no están físicamente no hay mediación. Lo que hacemos con este proyecto y con esta media sanción, es a partir de ahora que sí o sí se tenga por ley la obligación, que las mediaciones puedan llegar a ser a pedido de cualquiera de las partes o del mediador, se someten a la mediación obligatoria, que pueda ser por vía remota a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación que determine la Autoridad de Aplicación, asegurando la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes. Lo harán en el Centro de Mediación, lo harán en el interior en una Comisaría, en un lugar donde haya obviamente conectividad o donde se asegure esto, que la gente esté absolutamente libre en la mediación.

Sencillamente con este argumento pretendemos darle modernidad a un proceso que tan bien viene funcionando en la provincia de Salta. Por lo cual pido a mis pares el acompañamiento con el voto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular, por tratarse de una ley de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en Revisión.

14

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Expte. N° 90-32.575/2024

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la Corte de Justicia contenida en la Acordada N° 14107, modificando el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial - Ley 5233 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial - Ley 5233 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 303.- Queja por recurso denegado. Si se denegare el recurso, la parte que se considere agraviada podrá recurrir directamente en queja ante la Corte, de acuerdo al procedimiento indicado en artículo 274 y siguientes.

Cuando se interponga queja ante la Corte de Justicia, por denegación del recurso, deberá depositarse a la orden de dicho Tribunal una suma equivalente a doce (12) ius. El depósito se hará en la cuenta oficial del Poder Judicial, en el banco que opere como agente financiero de la Provincia de Salta.

No efectuarán este depósito quienes estén exentos de pagar sellado o tasa judicial, conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

Si se omitiere el depósito o se efectuare por una cantidad insuficiente se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

La providencia que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

Si la queja fuese declarada admisible por la Corte, el depósito se devolverá al interesado. Caso contrario se perderá y la Corte dispondrá de las sumas que se recauden las que deberán ser invertidas en bienes de capital y de consumo para el servicio de justicia.”

Art. 2º.- De forma.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2024.

Javier Mónico Graciano - Jorge Pablo Soto - Walter Wayar - Miguel Calabró - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado este proyecto de ley iniciado por la Corte de Justicia de la Provincia, contenida en la Acordada Nº 14.107, que modifica el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial - Ley 5233 y modificatorias y por las razones que se darán, aconseja su aprobación de acuerdo a las siguientes consideraciones.

El proyecto que se meritua en el dictamen de Comisión propone la modificación del artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial -Ley 5233 y modificatorias-, como lo decía anteriormente, cuya materia es la queja de la parte interesada ante la Corte de Justicia ante la denegación de un recurso en el que se cuestiona la constitucionalidad de una sentencia recaída ya en segunda instancia.

La actual normativa prevé para ese trámite el mismo que establece el artículo 274 y siguiente del mismo cuerpo legal, es decir, cuando el juez de primera instancia denegare la apelación interpuesta, la parte podrá recurrir directamente en queja ante el tribunal de apelación, pidiendo que se otorgue el recurso denegado y se ordene la remisión del expediente. Pero la reforma propuesta se hace cargo de que la actual solución resulta la misma para dos situaciones que son fundamentalmente distintas. En efecto, la primera hipótesis se refiere a un juez de primera instancia que deniega un recurso de apelación -recurso ordinario por definición y que responde a la garantía de segunda instancia- y el que norma el artículo 303, mucho menos habitual y de carácter extraordinario, donde la parte cuestiona una resolución dictada en primera instancia y confirmada en segunda instancia y ahora la parte acude al máximo Tribunal de la Provincia, a fin de que éste declare si la resolución, apelada y confirmada, se ajusta a los preceptos de la Constitución.

Este carácter extraordinario ante el máximo órgano del Poder Judicial, que cuestiona la constitucionalidad de un fallo que llega con dos resoluciones idénticas de dos órganos judiciales distintos, y el Tribunal que confirma en grado la sentencia considera que el recurso de inconstitucionalidad presentado no resulta procedente, ante lo cual el recurrente acude directamente ante la

Corte en queja por esa denegación, es el que justifica la existencia del requisito que tratamos, el depósito previo.

También debe tenerse presente el principio de especialidad de los tribunales, las cámaras de apelaciones, tienen la competencia casi exclusiva de revisar las resoluciones de los jueces de primera instancia. La habilitación del recurso de inconstitucionalidad tiene requisitos sin los cuales este órgano no puede habilitar su elevación. Este es el caso que nos ocupa. Un recurso de inconstitucionalidad denegado en segunda instancia y la presentación de una queja directamente ante el máximo tribunal por esa denegación.

La queja ante los tribunales de segunda instancia -Cámara de Apelaciones-, al responder a una garantía de revisión de las resoluciones judiciales, no podrían estar especialmente gravadas más allá de la tasa de justicia. Sin embargo, cuando la parte, ya confirmada la sentencia del Inferior, requiere la revisión constitucional del fallo, resulta legítimo requerir del quejoso un aporte mayor, que obviamente será restituido si le asistía razón, es decir si el fallo resulta lesivo de derechos constitucionales invocados por el recurrente.

Frente a esa hipótesis, el proyecto que el dictamen apoya propone que cuando se interponga queja ante la Corte de Justicia, por denegación del recurso, deberá depositarse a la orden de dicho tribunal una suma equivalente a doce ius. El depósito se hará en la cuenta oficial del Poder Judicial en el Banco que opere como agente financiero de la provincia de Salta.

Siendo congruente con lo establecido en el mismo cuerpo legal, no efectuarán este depósito quienes estén exentos de pagar sellado o tasa de justicia, conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

También se establece que si se omitiere el depósito o se efectuare por una cantidad insuficiente se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de dos días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La providencia que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

A continuación, veremos también algunos antecedentes en el Derecho Comparado Procesal, tanto de Nación como de otros estados provinciales que adoptan soluciones similares.

Es sabido que, en la Justicia Federal, el requisito del depósito previo de la suma que se fije por Acordada, en forma previa a la presentación del recurso de queja, se encuentra establecido en la ley ritual nacional cuando el mismo lo es ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Así, el artículo 286 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación establece que cuando se interponga recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia, por denegación del recurso extraordinario, deberá depositarse a la orden de dicho Tribunal, la suma de pesos novecientos mil. El depósito se hará en el Banco de depósitos judiciales.

En lo que respecta a las provincias tenemos varios ejemplos que también toman caminos similares y así nos podemos encontrar con los códigos procesales, por ejemplo, de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de Mendoza, de la provincia de La Pampa o de la provincia del Chaco.

Surge entonces que tanto la normativa que rige a los Tribunales Federales como a diversas provincias argentinas, adoptaron ya hace tiempo y sin cuestionamiento la solución propuesta en este proyecto.

Queda claro entonces que, si la queja fuese declarada admisible por la Corte, el depósito se devolverá al interesado. Caso contrario se perderá y la Corte dispondrá de las sumas que se recauden. Las que deberán ser invertidas en bienes de capital y de consumo para el servicio de Justicia.

Por todo esto es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se gira a la Cámara de Diputados de la Provincia para su revisión.

15

DÍA PROVINCIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DE ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ

Expte. N° 91-47.542/2023⁷

Dictamen de Comisión

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, declarando el día 15 de junio de cada año como "Día Provincial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato a la Vejez; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2024.

Walter Cruz - Esteban D'Andrea Cornejo - Luis Arnaldo Altamirano - Sonia Magno - Dani Nolasco - Alejandra Navarro

Miembro Informante: Senador Walter Cruz.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: en el año 2011 las Naciones Unidas reconocieron el abuso a las personas adultas mayores como un problema social, declarando el 15 de junio como el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez".

Esta iniciativa a nivel internacional fue receptada por la Cámara de Diputados de la Provincia, dando media sanción a un proyecto que establece

⁷ Texto de la ley publicado en Apéndice

todos los 15 de junio como “Día Provincial de Toma Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”, instando a los tres Poderes a desarrollar diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Pues bien, la toma de conciencia parte de un acabado conocimiento y visibilización de la problemática. En este sentido, el maltrato hacia las personas adultas mayores ha sido definido como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas o ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

Lamentablemente los ejemplos sobran, abundan y se reiteran día a día en nuestra sociedad. Basta con revisar la reciente quita de medicamentos que los jubilados del PAMI dejan de percibir, práctica criminal que deja sin posibilidades de supervivencia a cientos de miles de abuelos y abuelas. Qué decir del incremento en los costos de vida, en la cada vez más menguada jubilación mínima, en la imposibilidad de acceder a un alquiler, de conseguir un trabajo digno, de proveerse de alimentos en cantidad y calidad suficiente, en fin, situaciones terribles que tocan a las grandes mayorías en nuestro País, pero que tratándose de niños y abuelos lo sufren mucho más.

Por eso, señor Presidente, entiendo que el proyecto en consideración no solo invita a la toma de conciencia, sino más bien es un permanente llamado de atención por la cruel situación en la que se encuentran las personas de edad avanzada y el empeoramiento de sus condiciones de vida que se producen a partir de políticas del gobierno nacional y sus colaboradores locales.

También, no puedo dejar de señalar que estamos en una sociedad donde el valor de las personas se vincula con su capacidad de producir, enriquecerse, su juventud, sana, fuerte y productiva. Y muy por el contrario, se dotó de connotaciones negativas a la vejez, asociándola con la enfermedad, la incapacidad y la improductividad. Son esos los valores con los que actualmente se pretende gobernar, descartando seres humanos que no representan un negocio, con una mirada asistencialista en el mejor de los casos, y sin considerarlos como sujetos de derechos.

Es bueno recordar que nuestro País fue pionero en los derechos de la vejez, cuando en 1948 Evita Duarte anunció el “Decálogo de la Ancianidad”, que incluía derechos como asistencia, vivienda, alimentación, vestido, cuidado de la salud, esparcimiento, trabajo, tranquilidad y respeto. Estos derechos fueron incorporados a la Constitución de 1949 y luego proclamados por la Organización de las Naciones Unidas.

A su vez, en el año 2015 la Organización de los Estados Americanos adopta la “Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, receptada por la legislación local en el año 2017, mediante la Ley N° 27360.

Defender la ancianidad es un deber legal y un imperativo moral. Celebro y adhiero plenamente a tomar conciencia, partido y acción en combatir los

maltratos de la vejez en todas sus formas, e invito a mis pares a votar favorablemente la presente iniciativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: acompaño y adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley que declara el 15 de junio como el “Día Provincial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato a la Vejez”. Pero si lo votara y daría mi voto positivo en silencio, no estaría tranquilo conmigo mismo, porque el Senador preopinante y miembro informante del dictamen ha tipificado varios de los abusos que sufren los mayores, por supuesto que los comparto, pero si yo me quedara con eso y no haría un fuerte repudio el día de hoy al Presidente de la Argentina, Milei, quedaría como que estoy diciendo “bueno, sí, pongamos el día”, pero cuando tenemos que poner lo que hay que poner, no lo ponemos porque es el Presidente. No les parece un abuso y un agravio cuando le ha vetado la ley de un mínimo aumento a los señores jubilados, o no les pareció un abuso, un atropello y un maltrato cuando Patricia Bullrich, dependiente de ese Presidente, mandó a agredir a los jubilados que se manifestaban en defensa de sus derechos, o no les parece un agravio y un maltrato cuando les dice “viejos meados”, o no les parece un maltrato cuando le quita el acompañamiento del PAMI en los medicamentos.

Todo maltrato debe ser repudiado, pero cuando el maltrato parte del Estado mismo me parece que es cuando más fuerte tenemos que alzar nuestras voces, cuando no tenemos que hacer silencio. La ciencia, Dios, las energías del mundo han permitido que la evolución haga que la gente llegue a vivir más años. Siglos atrás, treinta, treinta y cinco años ya eras grande, ya fallecías capaz a los cuarenta. Hoy hay personas que pasan los cien años, y este gobierno se vanagloria diciendo que como no le cierran los números en la Caja de Jubilaciones, si se merman los viejos, está bien, es parte de la política, y por eso no le damos salud, no le aumentamos los ingresos y por eso los destrata, porque una manera de priorizar el superávit fiscal es, tal vez, hasta atentando contra la vida de los mayores. La ciencia busca darle calidad de vida, ampliarle la vida a los seres humanos y este gobierno busca que duren menos para no pagar las jubilaciones, y para eso los maltrata y los destrata.

Entonces, si levantara la mano y diera mi apoyo en silencio, me iría con que no dije lo que tendría que decir, y lo que quiero decir es eso “repudio al maltrato que este Presidente de los argentinos le da a las personas mayores, repudio a todos aquellos que colaboraron y acompañaron el veto al aumento de los jubilados y a aquellos funcionarios que pegaron y agredieron a nuestros adultos mayores”.

Mi voto positivo, pero mi repudio al Presidente y a todos los que maltratan y agravan a los adultos mayores de la Argentina.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

16

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 33/2024

16.1

Proyectos de Resolución⁸

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

Expte. Nº 90-33.256/2024. Del señor Senador Walter Wayar, declarando de Interés de esta Cámara la investigación internacional sobre "Producción de arroz blanco en Argentina y en el mundo".

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-33.239/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia destacando los premios obtenidos en el 5º Encuentro de Robótica "Salta COPABOT", que se llevó a cabo en el mes de octubre del corriente año en la localidad de Vaqueros.

Expte. Nº 90-33.243/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de esta Cámara el 16º aniversario de la creación del Cuerpo Infantil Femenino de la Comisaría Nº 2 de Rosario de Lerma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Turismo y Deportes:

Expte. Nº 90-33.240/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés de la Cámara el circuito turístico departamental denominado "Circuito Valle de Sianca".

⁸ Resoluciones publicadas en Anexo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Especial de Homenaje:

Expte. N° 90-33.250/2024. Del señor Senador Manuel Pailler, homenajearlo al señor Tomás Alberto García, reconocido comerciante de la ciudad de Tartagal.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: quiero rendir homenaje al señor Tomás Alberto García, un destacado ciudadano de la ciudad de Tartagal que nació allí el 3 de febrero del año 1948, siendo hijo de inmigrantes españoles.

Realizó sus estudios primarios en la Escuela Nacional por ese entonces, actualmente Escuela "Manuel Belgrano", y el nivel secundario en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" en el turno noche, ya que desde los doce años comenzó a trabajar como empleado de una librería con varios años de trayectoria en la ciudad de Tartagal.

Con el tiempo se formó e identificó con ese rubro y en el año 1978 emprendió su propio negocio. Actualmente sigue desarrollando su actividad a lo largo de sus cuarenta y seis años, que es la conocida "Librería Tomasín" de la ciudad de Tartagal, por la cual miles de niños, jóvenes y adultos hemos pasado por su local comercial.

No solamente hablamos de su actividad comercial, sino que es una persona que siempre participó en diversas instituciones como el Centro de Empresarios desde el año 1978, ocupando varios cargos en la Comisión Directiva, también en el Rotary Club desde el año 1975, como socio de la Sociedad Sirio Libanesa, de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" y del "Círculo Argentino", todas entidades sociales y deportivas con un fuerte compromiso dentro de la comunidad de la ciudad de Tartagal.

Hoy a sus 76 años sigue trabajando y atendiendo su propio negocio, vive con su esposa Mona, con quien se casó en el año 1971 y tiene dos hijos, María y Juan.

Este Cuerpo de Senadores está rindiendo un homenaje a un hombre honesto, trabajador, responsable, sobre todo muy solidario con su comunidad, comprometido con la misma en todos sus aspectos y en cada una de las acciones que desarrolla.

Muchas gracias, señor Tomás García o "Tomasín", como cariñosamente todos los conocemos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16.2

Proyectos de Declaración⁹

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-33.200/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales realicen gestiones para la transformación de la Ruta Nacional 9/34 en autovía con calzada dividida para dos carriles en sentido Sur-Norte y dos en sentido Norte-Sur, tramo desde Torzalito hasta la localidad General Güemes.

Expte. N° 90-33.216/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado el señalamiento preventivo, informativo, prioridad de paso, restricción y escalonamiento de velocidad de la intersección de la Ruta Nacional 34 con la Ruta Provincial 12 sentido hacia la localidad El Bordo.

Expte. N° 90-33.217/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado el señalamiento preventivo, informativo, prioridad de paso, restricción y escalonamiento de velocidad (reductores) sobre Ruta Nacional 34 en el acceso al barrio Cooperativa de la localidad General Güemes.

Expte. N° 90-33.221/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la reparación, mantenimiento y/o recambio de baterías de los paneles solares de la Escuela N° 4756 ubicada en paraje El Palomar, municipio de Campo Quijano.

Expte. N° 90-33.238/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado se disponga la finalización de obras y puesta en funcionamiento de la "Estación Campo Santo" perteneciente al Servicio Regional Salta, localizada en el mencionado municipio del departamento General Güemes.

Expte. N° 90-33.261/2024. Del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado las obras de defensa y encauzamiento del río Cuchiyaco a su paso por la localidad del mismo nombre, municipio Seclantás, departamento Molinos, para proteger las instalaciones de la Escuela N° 4573 "Dr. Joaquín Díaz de Bedoya", y las viviendas de los docentes.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: en función del horario voy a proceder brevemente a hacer una acumulación de los expedientes citados, los mismos tienen un objeto similar, están relacionados a la problemática que impacta la actual Ruta Nacional N° 34 en el departamento General Güemes.

Cuando la circulación se dirige desde el Norte hacia el departamento General Güemes, se produce la intersección con la Ruta Provincial N° 12, en donde no hay una señalización de ese empalme. Diferentes vecinos me han solicitado que Vialidad de la Nación proceda a realizar una señalización y a la utilización de tecnología avanzada como la instalación de paneles solares para la iluminación del mismo. Son numerosos los accidentes y desgraciadamente de víctimas fatales que hemos tenido en ese tramo.

⁹ Declaraciones publicadas en Anexo

Igualmente, cuando la ruta continúa su circulación hacia la ciudad de Güemes la inicia en el Barrio Cooperativa. Hay un fuerte reclamo de la ciudadanía y una necesidad legítima de que Vialidad de la Nación realice las obras de cartelería, señalización y reducción de velocidad. Se genera el inconveniente que muchos ciudadanos de mi Departamento con mucha dificultad deben de cruzar esta ruta nacional.

El otro tema relacionado a esta vía de conducción nacional, que es una de las más importantes del Norte Argentino, se genera en el tramo Rotonda de Torzalito hacia la ciudad de General Güemes. Creo que todos los que estamos aquí la hemos transitado y realmente es una vía de conducción que no está acorde a las necesidades actuales. La misma tiene su traza allá por el año 1950, cuando el tráfico vehicular era muy pequeño desde el punto de vista de las unidades móviles, los camiones antiguamente eran de reducido volumen.

Hoy vemos que esa vía de transporte es muy amplia, más de quince mil automotores la circulan diariamente, se la denomina "la ruta de la muerte", hay una inseguridad, una falta de control, la ciudadanía permanentemente pide una solución a esta temática y no solamente es un problema que impacta al departamento de General Güemes, sino que todos aquellos que circulan al norte de la Provincia, a Orán, a General San Martín, a Jujuy, a la vecina Nación de Bolivia la deben de circular y genera una pérdida de tiempo y una falta de seguridad. Entendemos que se debe hacer una obra posible dentro del marco de la economía que hoy vive la Argentina. Se advierte que desde el río Mojotoro hacia la ciudad de General Güemes existe la superficie de terreno para un doble carril similar al que viene desde la ciudad de San José de Metán. Entonces, planteamos que el gobierno de la Provincia, en convenio con el Gobierno Nacional generen una autovía de doble mano con las rotondas respectivas y en la ciudad de Güemes propiamente dicha se genera una urbanización similar a la que tiene la ciudad de San José de Metán.

El gobierno del Presidente Macri, allá por el año 2016, implementó un proyecto muy ambicioso, en donde se quería modificar la traza de la ruta, se pretendía cerca de la localidad de Cobos generar una nueva diagramación de la ruta 34 y lo llamativo es que en esa zona el río Mojotoro tiene un ancho de aproximadamente cinco kilómetros. Entonces digo, el costo que tendría esta obra, usted sabe lo que puede significar al tesoro de la Nación urbanizar esa zona, un puente de cinco kilómetros, nos cuesta creer que pueda ser factible y esta obra fue rechazada masivamente por la ciudadanía de Güemes porque entendió que la ciudad iba a perder vigencia e iba a afectar su economía.

En función de diferentes consultas con distintos sectores de mi Departamento, nosotros queremos que se genere una obra constructiva de un doble carril, utilizando la superficie que ya es del Estado Nacional, utilizando los puentes que hoy existen, uno está operativo, el otro se lo puede reciclar, y sería una obra posible con una erogación dineraria muchísimo menor de la que hoy tiene en carpeta la Dirección Nacional de Vialidad.

Simplemente es peticionar que esta obra se la incorpore en las prioridades para el año que viene por parte del gobierno de la Provincia en acuerdo con el gobierno nacional, porque es una ruta nacional.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos de declaración con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-33.264/2024. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado el envío del camión oncológico para los residentes de la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Pasamos a sesión especial solicitada por el señor Senador por el departamento La Viña.

17

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCAL N° 2

Expte. N° 90-33.237/2024

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Rosana Mabel Castro, D.N.I. N° 21.634.014, en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocal N° 2, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el artículo 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2024.

Jorge Soto - Mashur Lapad - Walter Wayar - Gonzalo Caro Dávalos - Javier Mónico Graciano

Miembro Informante. Senador Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente, señores senadores: procederé a fundamentar el tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara, para cubrir el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Sala III, Vocal N° 2, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 7016 y modificatorias y que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

Se deja constancia que se ha publicado el día 2 y 3 de diciembre de 2024, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de gran circulación de la Provincia, la Resolución de esta Cámara donde daba cuenta del ingreso del presente expediente y no se recibieron observaciones.

A continuación, voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del Currículum de la Doctora Rosana Mabel Castro D.N.I N° 21.634.014, quien resultara ternada en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada.

La profesional propuesta es Abogada egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, en junio de 1994, es Magister en Derecho Administrativo y Magister en Magistratura y Derecho Judicial y registra inscripción en la Matrícula en el Colegio de Procuradores y Abogados de la Provincia, en julio de 2024, hasta que a pedido de la misma fue suspendida la matrícula en febrero del año 2008, por ejercer cargos incompatibles con el libre ejercicio profesional.

Entre sus antecedentes laborales se destaca haber ejercido la profesión de Abogada litigante hasta el año 2008 y en el ámbito del Poder Judicial de Salta se destaca haberse desempeñado desde febrero de ese año como Abogada auxiliar y después como Secretaria de Corte hasta agosto de 2016; desde esa fecha hasta noviembre de 2018 como Abogada Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y también en la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Trabajo; y desde noviembre de 2018 se desempeña como Secretaria de la Sala III de la Cámara de Apelaciones, hasta la fecha.

La profesional fue Auxiliar Docente en Derecho Módulo II, en la UNSa Sede Tartagal; Auxiliar Docente en Derecho III, en la UNSa. Sede Metán, Rosario de la Frontera; es coautora del Libro "Responsabilidad del Estado por Daños al Administrar Justicia". Publicó artículos tales como "El Fideicomiso Público: Régimen Federal"; "Legitimación de los Defensores Oficiales en los Procesos Colectivos". Fue disertante en los cursos "XXXII Encuentro Panamericano Derecho Procesal - México 2023"; "Rol del Poder Judicial en las Democracias Contemporáneas - UCASAL". Ha participado en numerosos talleres, congresos y cursos, como asistente, referidos a las áreas del Derecho Penal, Civil, Procesal, etcétera, tales como "Jornadas Internacionales sobre aspectos actuales de Derecho Procesal"; "Perspectiva de género como herramienta en el Proceso Judicial", entre otros.

Hemos tenido también la posibilidad de llevar a cabo la entrevista que prevé el Reglamento, en donde realmente ha sido satisfactorio el desenvolvimiento de la Doctora cuyo pliego estamos tratando, motivos por los cuales solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja prestar el acuerdo solicitado. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: voy a tratar de ser breve atento a la cantidad de horas que llevamos en este recinto. Es la última sesión de este año legislativo. Felicitarlos a todos nosotros porque hemos desplegado un arduo trabajo con responsabilidad, con compromiso, en muchas ocasiones hubo debate, hubo disenso, eso es lo bueno de la democracia, pero hemos estado a la altura de las circunstancias y fundamentalmente aportando desde nuestras bancas todo aquello que nos compete y lo que podemos hacer que esté a nuestro alcance en beneficio de todos los salteños.

Con algunos nos vamos a ver quizás hasta fin de año, con otros a lo mejor no nos veamos, quiero desearle a usted, señor Presidente, a los Secretarios, a mis pares, al cuerpo de Asesores, al cuerpo de Taquígrafas, a todos los compañeros de trabajo, sin distinción, una Feliz Navidad, un próspero Año Nuevo y que el año que viene nos encuentre acá, trabajando en forma mancomunada, con responsabilidad, con dedicación para todos los salteños, para llevarles una mejor calidad de vida. Ese es mi deseo.

¡Felices Fiestas a todos! (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia se hace eco de las palabras del señor Senador por el departamento La Viña. Me adhiero al saludo, al trabajo realizado por los senadores, por los asesores, por las taquígrafas, por los empleados de servicio.

Hemos realizado un año parlamentario a pesar de todos los problemas que hemos encontrado en el camino, dando muestra de la importancia que tiene el funcionamiento del Poder Legislativo, que es bicameral y que tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores lo componen, y hemos trabajado en el curso del año de la mejor manera posible.

Un reconocimiento por los aportes que hemos recibido para que podamos funcionar, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, que también son parte de lo que la institucionalidad reclama y funciona como debe ser en la provincia de Salta. Tenemos ciertamente muchas cosas para corregir. Ciertamente cada vez nos empeñamos más para que la tarea sea más enjundiosa y más transparente. Eso frente a los agoreros de siempre, la verdad que ni siquiera mencionarlo, por el trabajo que hemos hecho este año, cuantas leyes hemos sancionado, cuantas resoluciones y declaraciones, cuantos acuerdos hemos prestado para que el funcionamiento de la Justicia sea cada vez mejor y hacerlo concienzudamente desde acá, de donde realmente hemos entendido que la armonía, la coordinación de los tres Poderes hace mucho más vivible y factible el andar de la sociedad a la cual pertenecemos y representamos.

Voy a tomar las palabras que me dijo hace unos días un Senador, se acercó a saludarme y me dijo “muchas gracias por ser parte de esta nueva historia que va a comenzar en la provincia de Salta, con los juicios por jurado”. Fue el Senador por Rosario de la Frontera. A partir de la sanción que ha dado

el Senado a esa ley empieza una mirada distinta de nosotros y de toda la sociedad, por lo que significa lo que nosotros entendemos por Justicia.

Voy a decir, a modo personal, que a partir de hoy la provincia de Salta, con la aprobación del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, tiene una nueva mirada y es muy esperanzadora, porque esa ley va a marcar un antes y un después en la provincia de Salta. Por cierto, atender lo que han expresado los senadores que se han opuesto a la aprobación de la ley, porque también considero que cualquier texto que hayamos sancionado desde acá puede ser perfectible, mejorarlo, cambiarlo, y esa es la idea, acá está la base. Creo, esta va a ser una de las leyes que le va a cambiar la historia a la provincia de Salta.

Muchas veces digo cosas. Un colaborador me acercaba un texto de algo que dije hace seis meses en una reunión con los productores de legumbres de la República Argentina. Deberíamos dejar de mirar lo que se hace en otro lado para poder hacer las cosas bien acá. Es lo referido a esa Ley de Bosques que la Nación nunca cumplió, nunca nos mandó los fondos y que un día, en una conferencia pública, y en esto también voy a agradecer a todo el servicio que nos han prestado todos los empleados, a la Cámara de Diputados, a esta Cámara, cuando hicimos el Parlamento del Norte Grande, dije en esa reunión que, en vez de venir a prohibirnos, deberían por empezar a hacer ellos lo que no nos permiten hacer ahora a nosotros. No conozco bosques en Córdoba, no conozco bosques en Santa Fe, no conozco bosques en Entre Ríos, no conozco bosques en la Pampa Húmeda. Deberían empezar a hacerlo para que nosotros podamos tener la posibilidad de desarrollarnos mejor.

Muchas gracias y un aplauso para todos. Nos vemos el año que viene.
(Aplausos)

19

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora Senadora por el departamento Anta, Alejandra Navarro, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Metán, Héctor Daniel D'Auria, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Alejandra Navarro y Héctor D'Auria proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 19 y 19.

20
APÉNDICE

1

Expte. N° 91-51.704/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7125, así como sus respectivas prórrogas.

Art. 2º.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 6583, así como sus respectivas prórrogas.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

2

Expte. N° 91-51.700/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 y prorrogada por Ley 8404.

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

3

Expte. N° 91-51.703/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Téngase por cumplido el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la Provincia de Salta, cuyo informe técnico final, su adenda y respectivo soporte cartográfico para su aprobación, se incorporan como Anexos I y II respectivamente, a la presente Ley, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 2785/2009, reglamentario de la Ley 7543.

Art. 2º.- En el Área de Producción y Conservación (APC) identificada con el color amarillo oscuro con un punto verde en la cartografía aprobada como Anexo II y de acuerdo la metodología explicitada en el informe técnico final, la Categoría III (verde) se irá identificando en dicha categoría a medida que se vaya definiendo la misma a nivel predial, como así también su remanente, que se incorporará a la Categoría II (amarillo), previa verificación técnica de sustentabilidad a nivel predial y de forma concordante y respetando los presupuestos ambientales de la Ley Nacional 26.331 y de la Ley 7543, incorporándose su remanente a la Categoría II (amarillo).

Art. 3º.- Los proyectos vinculados con actividades permitidas para la Categoría III de conservación, en función de la intervención sobre los bosques nativos, deberán contar con la consulta libre, previa e informada, consistente con lo previsto en el artículo 3º inciso 11) de la Ley 7543 y el Convenio - OIT- N° 169, debiendo garantizarse asimismo los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad de la participación.

Art. 4º.- Modificase el artículo 14 de la Ley 7543, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 14.- Las áreas o zonas determinadas dentro de la Categoría II son aquellas que poseen una pendiente superior al quince por ciento (15%), o que por las características de los suelos con limitaciones severas, sólo podrán ser destinadas a los usos de aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica y estarán orientadas a la promoción y el uso sostenible de los bosques nativos, pudiendo incluir el aprovechamiento de sus recursos maderables y no maderables.

En particular podrá realizarse:

- Manejo Sostenible de los bosques nativos, los cuales implicarán un aprovechamiento sostenible, enriquecimiento o restauración, exclusivamente mediante explotación forestal, prácticas silvícolas racionales, debiéndose presentar el Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y obtenerse el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental. Dicho Plan deberá emplear sistemas de manejo de bajo nivel de impacto sobre el suelo.
- Sistemas de Ganadería Silvo-Pastoril y/o manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI), los cuales impliquen un uso sostenible de los recursos madereros y no madereros.
- Incorporación de espacios naturales y semi-naturales en el marco de la Ley 7107 del Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta.
- Turismo, definido en el artículo 2º de la Ley 7045 y modificatorias, cuyas actividades deberán ejercerse asegurando la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente de la provincia de Salta. La reglamentación asegurará un régimen administrativo que compatibilice la actividad turística con los criterios y disposiciones de la presente Ley.
- Podrán incorporarse en los proyectos forestales, especies nativas y emprendimientos foresto-industriales.

- Integran esta categoría los inmuebles fiscales con cobertura boscosa de propiedad de la provincia de Salta."

Art. 5º.- Modifícase el artículo 20 de la Ley 7543, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20.- La realización de urbanizaciones, obras públicas o de infraestructura, prospecciones u obras energéticas o de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación o de transporte de energía en las zonas comprendidas en las Categorías establecidas en el OTBN y que conlleven un cambio de uso de suelo, serán autorizadas por la autoridad competente de aquellas, debiendo someterse al procedimiento establecido en el Título III Capítulo VI de la Ley 7070 y deberá contar, vista previa mediante, con la no objeción de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley."

Art. 6º.- A los fines de la certificación voluntaria de bonos verdes relacionados al cambio climático, conforme el instrumento o mecanismo que establezca la Autoridad de Aplicación, las áreas comprendidas en las categorías de conservación del OTBN, podrán ser objeto de aquella siempre y cuando cuenten con un plan de conservación o un plan de manejo de bosques nativos aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º.- Los procedimientos administrativos vinculados con las actividades permitidas para cada categoría de conservación, iniciados, en trámite y aquellos que se encuentren concluidos se registrarán por la normativa vigente al momento de su presentación y/o conclusión, no teniendo la presente Ley efecto retroactivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación, en el plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente Ley, deberá establecer la normativa que estipule los procedimientos para la identificación de las áreas en Categoría III (verde) en las áreas de producción y conservación, en consonancia con lo establecido en el artículo 2º de la presente Ley.

Art. 9º.- La Autoridad de Aplicación, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente Ley, deberá concluir la identificación de los desmontes ejecutados desde la sanción del primer OTBN e identificar su legalidad, debiendo determinar un plan de acción, en los casos que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nacional 26331.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

4

Expte. N° 91-51.666/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de Pesos Tres Billones Ciento Setenta y Un Mil Setenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintidós (\$ 3.171.077.268.122) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente- para el Ejercicio 2025, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES		\$ 2.849.556.159.994
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.810.122.810.885	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 39.433.349.109	
GASTOS DE CAPITAL		\$ 321.521.108.128
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 172.467.830.994	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 149.053.277.134	
GASTOS TOTALES		\$ 3.171.077.268.122
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.982.590.641.879	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 188.486.626.243	

Art. 2º.- Estímase en la suma de Pesos Tres Billones Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis (\$ 3.182.127.555.226) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES		\$ 3.108.599.933.044
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 3.064.327.673.033	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 44.272.260.011	
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 73.527.622.182
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 4.983.705.828	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 68.543.916.354	
RECURSOS TOTALES		\$3.182.127.555.226
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 3.069.311.378.861	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 112.816.176.365	

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas* constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2025 arroja un superávit de Pesos Once Mil Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuatro (\$ 11.050.287.104).

Art. 5º.- Estímase en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 147.663.259.854) o su equivalente en

moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2025, según detalle obrante en Planillas Anexas* de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2025.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Ratifícanse los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N^{os} 277/20, 901/21, 1.086/21, 431/22, 830/22, 1.119/22, 429/23 y 394/24, emitidos en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 5° y 44 de las Leyes Provinciales 8127 (prorrogada por la Ley 8178), 8227, 8298 y 8363 (prorrogada por la Ley 8416).

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6º.- Fíjase en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (\$ 158.713.546.958) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 158.713.546.958
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 148.014.455.125
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 148.004.991.125

Disminución del Patrimonio	\$ 9.464.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 10.699.091.833
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 10.699.091.833

Art. 7º.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas* que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2025 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos cincuenta y seis (60.256) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjase las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
TOTAL	234.300

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.413
Hospital Dr. Arturo Oñativia	407
Red de Gestión Comunitaria Metán	687

Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

44

T o t a l

6.431

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y dos (362) a la Defensoría General y doscientos cuatro (204) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2025 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2025 el costo salarial vigente a Diciembre 2024 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2025, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías

pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le permitan cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2025 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2025, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2025, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5018, 6583, 6669 y 7125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la

presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deporte, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon de Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7782 Microtráfico y Ley 7914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2025, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8229,

respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2025, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2025, con Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta (\$ 13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta (\$ 13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Quince (\$ 383.380.815) destinada al municipio Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Se aclara que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha Ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
- Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las

operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente Ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2025. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2025 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las Jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente Ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen

incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2025, encuadrados en la Ley Provincial 8086, de los cuales Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8086) y Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6º inciso b y artículos 12 al 18 de la Ley 8086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	\$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	\$30.000.000
- Ganadero	\$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	\$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	\$30.000.000
- Minero	\$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	\$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	\$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	\$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos, y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de Pesos Cuatrocientos Millones (\$ 400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por el artículo 22 de la Ley 8193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la

efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2025, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria de la Comisión Arbitral N^{os} 15/24 y 23/24, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda

de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6669, 6788, 6905, 6931 y 7125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2024, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y sus recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2025, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas

en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente Ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2025 los siguientes lineamientos:

- a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.
- b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.
- c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.
- d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

- e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el Inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el Inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.
- f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2025. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.
- g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.
- h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.
- i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por Decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

** Las Planillas Anexas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial Nº 21.865 de fecha 3 de enero de 2025 - Ley Nº 8.479.*

5

Expte. N° 90-32.295/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 7324 (Mediación), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15.- Las personas físicas deben comparecer por sí al procedimiento de mediación, salvo motivos de fuerza mayor fehacientemente justificados, en cuyo caso podrán ser representadas por un apoderado con mandato suficiente. El poder, en estos casos y para esta sola finalidad, podrá ser otorgado ante autoridad judicial o administrativa. Las personas jurídicas deben comparecer por medio de sus representantes estatutarios con acreditación documentada de su personería y la facultad de celebrar acuerdos en cuestiones litigiosas, extremo que será verificado por el mediador.

Opción de mediación a distancia. La audiencia del procedimiento de mediación podrá realizarse a distancia a propuesta de cualquiera de las partes y/o del mediador o la mediadora. Las audiencias se celebrarán a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación, el que deberá asegurar la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

6

Expte. N° 90-32.575/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial - Ley 5.233 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 303. - Queja por recurso denegado. Si se denegare el recurso, la parte que se considere agraviada podrá recurrir directamente en queja ante la Corte, de acuerdo al procedimiento indicado en artículo 274 y siguientes.

Cuando se interponga queja ante la Corte de Justicia, por denegación del recurso, deberá depositarse a la orden de dicho Tribunal una suma equivalente a doce (12) ius. El depósito se hará

en la cuenta oficial del Poder Judicial, en el banco que opere como agente financiero de la Provincia de Salta.

No efectuarán este depósito quienes estén exentos de pagar sellado o tasa judicial, conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

Si se omitiere el depósito o se efectuare por una cantidad insuficiente se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La providencia que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

Si la queja fuese declarada admisible por la Corte, el depósito se devolverá al interesado. Caso contrario se perderá y la Corte dispondrá de las sumas que se recauden las que deberán ser invertidas en bienes de capital y de consumo para el servicio de justicia.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

7

Expte. N° 91-47.542/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase el día 15 de junio de cada año como “Día Provincial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial y el Poder Legislativo desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

8

Exptes. N° 91-44.521/21, 91-46.351/22 y 91-48.290/23

Resolución Bicameral N° 01/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar las Cuentas Generales presentadas por el Poder Ejecutivo Provincial correspondientes a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de las Cuentas a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

9

Expte. N° 90-33.250/2024

Resolución N° 341/24

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Homenajear al Señor Tomás Alberto García, reconocido comerciante de la ciudad de Tartagal que, a través de 64 años ininterrumpidos como comerciante en el rubro librería, acompaña activamente a las instituciones culturales, deportivas y sociales de la mencionada ciudad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

10

Expte. N° 90-33.294/2024

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución N° 342

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarando de Interés de la Cámara de Senadores la “Celebración Aniversario N° 40 de la Escuela N° 4288 Coronel Enrique Vidt – El Arremo - Angastaco”, a realizarse en fecha 19 de diciembre del corriente año en dicha Institución Educativa del Municipio Angastaco, conmemorando 40 años de trayectoria de nuestra querida Escuela, sus proyectos educativos y logros a lo largo de todos estos años.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

11

Expte. Nº 90-33.307/2024

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Salva

Resolución Nº 343

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarando de Interés de la Cámara de Senadores las actividades deportivas a realizarse en el marco de la Jornada Especial festejando el día del Minero, ocasión en que se jugará la 1ra. Copa "28 de octubre", el próximo 22 de diciembre del corriente año en el predio de Sutiaga (localidad de San Luis), organizadas por AOMA - Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

12

Expte. Nº 90-33.239/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 344

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Destacar los premios obtenidos en el 5º Encuentro de Robótica "Salta COPABOT", que se llevó a cabo en el mes de octubre del corriente año en la localidad de Vaqueros, por medio del cual resultaron ganadores del 1º, 2º y 3º puesto los alumnos de la Escuela de Educación Técnica 3169 "Galileo Galilei" del municipio de Campo Santo, departamento Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

13

Expte. Nº 90-33.240/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 345

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el circuito turístico departamental denominado "Circuito Valle de Sianca", organizado por el área de Cultura y Turismo de la Municipalidad de General Güemes,

exponiendo los más destacados de la zona, incluyendo los municipios de Campo Santo y El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

14

Expte. N° 90-33.243/2024

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 346

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el 16º aniversario de la creación de Cuerpo Infantil Femenino de la Comisaría N° 2 de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

15

Expte. N° 90-33.256/2024

Autor del proyecto: Senador Walter Wayar

Resolución N° 347

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la investigación internacional sobre "Producción de arroz blanco en Argentina y en el mundo", impulsada por el departamento de investigaciones de la "Fundación Alta Calificación" y con la participación de investigadores locales y de la Unión Europea.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

16

Expte. Nº 90-33.268/2024

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución Nº 348

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Reconocer el logro obtenido por el cuarteto de la Academia La Salamanca, integrado por los bailarines Mauro Espoz, Benjamín Domínguez, Yoel Mamaní y Mariano Toledo, al recibir el primer premio en la categoría Malambo Mayor y representar a la provincia de Salta en el 57º Festival Nacional del Malambo a desarrollarse desde el 12 al 18 de enero de 2025 en la localidad de Laborde, provincia de Córdoba.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

17

Expte. Nº 90-33.274/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 349

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, organizados por la municipalidad de El Bordo, a realizarse el 06 de febrero de 2025, en la casona de la Finca El Paraíso del paraje El Sauce, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

18

Expte. Nº 90-33.275/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 350

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. de La Candelaria, a realizarse el 02 de

febrero de 2025 en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

19

Expte. Nº 90-33.277/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 351

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, a llevarse a cabo el 08 de febrero de 2025, en el municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

20

Expte. Nº 90-33.278/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución Nº 352

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos a realizarse el 03 de febrero del 2025, en conmemoración del Juramento de Lealtad a la Asamblea Constituyente del año XIII y fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca, por parte de las tropas del Ejército del Norte, a cargo del General Manuel Belgrano, ocurridas a orillas del Río Pasaje o Río Juramento, en los límites actuales del departamento Gral. Güemes y la localidad de Río Piedras, departamento Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

21

Expte. Nº 90-33.280/2024

Autores del proyecto: Senadores Gustavo Carrizo y Gonzalo Caro Dávalos

Resolución Nº 353

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarando de Interés de la Cámara de Senadores el proyecto de iniciativa privada autopista del Valle de Lerma y canal colector pluvial que forma parte del corredor Salta-Moldes dirección Norte-Sur y contiene las obras correspondientes al tramo que va desde el empalme con Ruta Provincial 24 (altura Cerrillos) hasta el empalme con Ruta Provincial 33 (altura El Carril), con una longitud total de 22 kilómetros, calzadas de concreto asfáltico, cantero central, banquetas, iluminación LED, ciclovía, ocho cruces a distinto nivel, obras de drenaje y un canal pluvial.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

22

Expte. Nº 90-33.281/2024

Autores del proyecto: Senadora Alejandra Navarro y Senador Dani Nolasco

Resolución Nº 354

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la teatralización del nacimiento de Jesús, denominado "Ciudad de Navidad", que se viene desplegando desde hace 59 años, y que se llevará a cabo entre el 25 de diciembre del corriente año y el 6 de enero de 2025 en la falda del Cerro Capitán en Villa Las Rosas, ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

23

Expte. Nº 90-33.282/2024

Autor del proyecto: Senador Gonzalo Caro Dávalos

Resolución Nº 355

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de la Candelaria, que se llevará a cabo el 02 de febrero de 2025 en el paraje La Isla, municipio San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

24

Expte. Nº 90-33.298/2024

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución Nº 356

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las fiestas patronales de Amblayo en honor a la Virgen de la Candelaria y San José, a celebrarse el 15 de febrero de 2025, en la localidad de Amblayo, celebrando una misa en la Iglesia de Amblayo y procesión acompañando a los Patronos de tal localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

25

Expte. Nº 90-33.299/2024

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución Nº 357

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarando de Interés de la Cámara de Senadores el desentierro del carnaval, actividad cultural a realizarse en el municipio de San Carlos, como todos los años en el mes de enero del año 2025, constituyendo uno de los eventos más tradicionales y trascendentales de las actividades del calendario de San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

26

Expte. Nº 90-33.300/2024

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución Nº 358

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la fiesta de la Vendimia a realizarse en el municipio de Animaná, departamento San Carlos, durante el mes de febrero del año 2025, celebrando el proceso de producción de vino y el esfuerzo de cada productor en el mismo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

27

Expte. Nº 90-33.301/2024

Autora del proyecto: Senadora Sonia Magno

Resolución Nº 359

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la edición XLIII de la feria artesanal de los Valles Calchaquíes, a realizarse del 14 al 19 de enero de 2025, en el municipio de San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

28

Expte. Nº 90-33.308/2024

Autor del proyecto: Senador Luis Altamirano

Resolución Nº 360

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la XVI edición del Festival Sentimiento y Tradición, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de enero del año 2025, cuyo creador fue Oscar Jesús Ruiz más conocido como "El Chunchu Ruiz", en la Localidad de Los Toldos departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

29

Expte. N° 90-33.303/2024

Autor del proyecto: Senador Gustavo Carrizo

Resolución N° 361

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la mayor inversión en proyecto de litio del país que se realizará en el Salar del Rincón, consolidando a la provincia de Salta en el contexto mundial de transición energética como un destino destacado por los recursos excepcionales, garantías de seguridad jurídica, previsibilidad. licencia social y cuidado del medioambiente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

30

Expte. N° 90-33.310/2024

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 362

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la selección de Franco González de 19 años oriundo de Rosario de Lerma, como representante de Salta para el prestigioso festival de Doma y Folclore en Jesús María, en la categoría "crina limpia".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

31

Expte. N° 90-33.313/2024

Autor del proyecto: Senador Diego Cari

Resolución N° 363

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la celebración en honor al Niño de Coropampa, que se realizará el día 25 de

diciembre, en la localidad del mismo nombre, en el departamento de Guachipas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

32

Resolución N° 364

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización: Resolución N° 255.

Ejecución: Resolución N° 254.

Ceremonial: Resolución N° 258.

Personal: Resoluciones N° 262, 263, 265 a la 269.

Transferencia: Resolución N° 259.

Otras: Resoluciones N° 256, 257 y 270.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

33

Expte. N° 90-33.200/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Declaración N° 341

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos competentes, se dispongan las medidas y recursos necesarios para la ejecución de obras viales para la transformación de la Ruta Nacional N° 9/34 en autovía con calzada dividida para dos carriles en sentido sur-norte y dos en sentido norte-sur, tramo desde Torzalito hasta la localidad General Martín Miguel de Güemes.

Fundamentos

Que las RN 9 y 34 son las vías de conducción más importantes del norte argentino. En nuestra provincia atraviesan diferentes departamentos, tales como Rosario de la Frontera, Metán, General Güemes, Orán y San Martín. El trayecto Metán - Torzalito es de 4 carriles, de dos vías cada uno y en la llegada a la rotonda de Torzalito es donde se bifurca, conduciendo la RN 9 hacia la ciudad de Salta igualmente en cuatro carriles y la RN 34 desde la rotonda antes

mencionada hacia la ciudad de Gral. Güemes y circulación hasta la provincia de Jujuy, en un trayecto de dos carriles, de una vía cada uno.

En este tramo se atraviesa el Río Mojotoro, actualmente hay un puente operativo y otro antiguo que se podría reciclar. La superficie de terreno desde la capa asfáltica hasta el inicio de la línea de las propiedades privadas es amplio y permite la construcción de otro carril, no necesitando el Estado Nacional realizar ninguna expropiación ni gasto por la superficie que se utilizaría.

Luego del puente del Río Mojotoro hacia mano derecha se encuentra el Parque Industrial de Güemes y su Zona Franca. Es un complejo empresarial importante, el de mayor envergadura de la provincia, por lo que el tránsito de ingreso y salida de vehículos varios, en especial tránsito pesado, es en una frecuencia elevada.

Actualmente, no existe rotonda ni señalización sino que simplemente los automotores giran a la banquina e ingresan con total inseguridad. Este tramo desde Torzalito hasta la Ciudad de General Güemes es de 5 kms., su diagramación es de la década de 1950, cuando el tránsito vehicular era muy reducido comparativamente al actual. El trayecto presenta una circulación muy lenta, insegura en donde son frecuentes los accidentes fatales.

La ciudad de Güemes es atravesada por la RN 34 dividiendo la misma en dos bandas, la este y la oeste. A ambos márgenes de la ruta existe superficie de terreno que es fiscal, por lo que la ampliación en dos carriles adicionales no demandará costo por terreno alguno. Se debería implementar una modalidad similar a la de San José de Metán en donde sencillamente se implementó lo aquí propuesto y funciona efectivamente.

En la ciudad de Güemes, esta obra peticionada deberá asegurar la conectividad entre ambas zonas de la misma. Este proyecto, de implementarse, brindará celeridad en la circulación vehicular y mayor seguridad, evitando accidentes mortales, disminuirá el tiempo de circulación, no solamente a los habitantes del departamento General Güemes sino también a los miles que circulan a diario por la misma, en dirección hacia Jujuy, el norte de nuestra provincia, Bolivia y otros.

Se solicita que el P.E.P realice la acción política necesaria con el gobierno nacional para la implementación de esta obra que mejorará la calidad de vida de miles de argentinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

34

Expte. N° 90-33.216/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Declaración N° 342

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la 5ª Jefatura de Distrito (Salta) de la Dirección de

Vialidad Nacional para que se dispongan las medidas necesarias para el señalamiento preventivo, informativo, prioridad de paso, restricción y escalonamiento de velocidad de la intersección de la Ruta Nacional 34 con la Ruta Provincial N° 12 sentido hacia la localidad El Bordo, en el departamento General Martín Miguel de Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

35

Expte. N° 90-33.217/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Declaración N° 343

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la 5ª Jefatura de Distrito (Salta) de la Dirección de Vialidad Nacional para que se disponga el señalamiento preventivo, informativo, prioridad de paso, restricción y escalonamiento de velocidad (reductores) sobre Ruta Nacional N° 34 en el acceso al barrio Cooperativa de la localidad General Martín Miguel de Güemes del departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

36

Expte. N° 90-33.221/2024

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Declaración N° 344

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la reparación, mantenimiento y/o recambio de baterías de los paneles solares de la Escuela N° 4.756 ubicada en paraje El Palomar, en la Quebrada del Toro, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

37

Expte. N° 90-33.238/2024

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Declaración N° 345

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias, ante la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente del

Ministerio de Economía de la Nación, y asimismo ante Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E.) para que, en coordinación con el municipio El Bordo, se disponga la finalización de obras y puesta en funcionamiento de la “Estación Campo Santo” perteneciente al Servicio Regional Salta, localizada en el mencionado municipio del departamento Gral. Martín Miguel de Güemes.

Fundamentos

Que tiempo atrás en el marco de un Programa Nacional se comenzó la construcción de la nueva estación de trenes en la localidad de El Bordo. Habiéndose construido la mayoría de su estructura, como ser rampa, andén y caminería, es necesaria la realización de accesorios como cerramiento, iluminación, techado de refugio y otros.

Que esa estación es sumamente importante porque de allí se genera el ingreso y egreso de todos los pasajeros de esa localidad y de la de Campo Santo, debido a que la línea férrea atraviesa esa diagramación.

Que es sabido que el gobierno nacional ha suspendido la gran mayoría de las obras ferroviarias en el país. Sin perjuicio de ello, entendiendo que la finalización sería factible con una baja inversión, es necesario que el gobierno de la provincia con la entidad ferroviaria y el municipio local procedan en coordinación a la finalización de la mencionada obra, la que brindará un importante servicio de transporte seguro y eficaz a la ciudadanía.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

38

Expte. N° 90-33.261/2024

Autor del proyecto: Senador Walter Abán

Declaración N° 346

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de obras de defensa y encauzamiento del río Cuchiyaco a su paso por la localidad del mismo nombre, municipio Seclantás, departamento Molinos, para proteger las instalaciones de la Escuela N° 4573 Dr. Joaquín Díaz de Bedoya, como así también las viviendas de los docentes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

39

Expte. N° 90-33.264/2024

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 347

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública se haga el envío del camión oncológico para los residentes de la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

40

Expte. N° 90-33.291/2024

Autor del proyecto: Senador Gonzalo Caro Dávalos

Declaración N° 348

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione las medidas necesarias para que el Puesto de Salud Los Pinos, correspondiente al Área Operativa XXX, del departamento Cerrillos, lleve el nombre: "Dr. Matías Alejandro Tula".

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

41

Expte. N° 90-33.304/2024

Autor del proyecto: Senador Carlos Fabián López

Declaración N° 349

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Senadores Nacionales por la provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos del Banco Nación en las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria, departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-32.700/2024 aprobado mediante declaración 94/24.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

42

Expte. N° 90-33.305/2024

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 350

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia, realicen la compra y entrega de un móvil policial nuevo para el Destacamento de la Unidad Regional de Cafayate, Dpto. Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

43

Expte. N° 90-33.306/2024

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 351

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades del Ministerio de Salud Pública, realice la compra y entrega de una ambulancia nueva para el Hospital Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Cafayate, Dpto. Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.
